BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia · Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, jueves 22 de Julio de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7924

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 21 de Julio de 1920 en el Boletín Oficial de la Nación.—

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cinalli Carmino y otros. — Causa; fiscal

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920.

Exp. M-1. — M-2. — M-3: — M-10: — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes contra D. Carmino Cinalli; D. Santino Castello; Dª Evangelina R. viuda de Desimone y D. Pedro Vidart, hasta obtener el desalojo de las fracciones de tierra que respectivamente ocupan en la Isla Santiago sin título alguno

Art. 2º Publíquese, Comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Compañía Swift de La Plata. — Causa fiscal

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920.

Exp. M-36. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes contra la Compañía Swift de La Plata hasta obtener el desalojo de la fracción de tierra que ocupa en el Puerto de aquella ciudad, sin título alguno y el respectivo cobro de pesos por dicha ocupación.

Art. 2º Publíquese, Comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Compañía Mercantil Transatlántica (Sociedad Anónima de Importación y Exportación). — Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920.

Exp. I-11. — Ajustándose la constitución y estatutos de la peticionaria a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del acuerdo de 1908, con la denominación de «Compañía Mercantil Transatlántica (Sociedad Anónima de Importación y Exportación)», a la sociedad constituída en esta Capital el 29 de Marzo próximo pasado y apruébase sus Estatutos de fojas dos (2) a siete (7) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho (18) y diez y nueve (19) vuelta «in fine».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Compañía Baltic, Sociedad Anónima — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920.

Exp. B-27. — Visto que las disposiciones legales y reglamentarias quedan cumplidas tanto en la constitución de la Sociedad, como en sus Estatutos con las modificaciones que se introducen y de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Justicia;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con las formalidades previas que establece el artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del acuerdo de 1908, a la Sociedad «Compañía Baltic, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 21 de Mayo ppdo., y apruébase sus Estatutos de fojas una (1) a seis (6) con las reformas de fojas trece (13) vuelta y catorce (14).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Compañía Argentina de Publicidad. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

Exp. A-23. — Habiéndose resuelto en la Asamblea Extraordinaria debidamente constituída y celebrada el 10 de Mayo ppdo., la liquidación y disolución anticipada de la sociedad por haber cesado el motivo para que fué creada, y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto del 28 de Noviembre de 1913, que autorizó para funcionar como anónima a la sociedad «Compañía Argentina de Publicidad», constituída en esta Capital el 12 de Agosto del mismo año.

Art. 2º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Cooperativa Limitada Crédito Popular Ferroviario. — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

E-59/919. — Visto que se satisfacen los requisitos legales y reglamentarios propios de la forma adoptada, en uso de la facultad del artículo 392 del Código de Comercio, y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1903, con la denominación de «Cooperativa Limitada Crédito Popular Ferroviario», a la sociedad recurrente, constituída en esta Capital el día 27 de Julio de 1919, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) vuelta a seis (6) con las reformas de fojas veintisiete (27) a treinta y una (31).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Colegio de Contadores Públicos de la Capital». — Aprobación de nuevos estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

C-43. Visto que la asamblea se ha realizado debidamente, que las modificaciones se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, con las reformas de fojas ochenta (80), los nuevos estatutos de fojas sesenta y cinco (65) a setenta y dos (72) sancionados en la asamblea extraordinaria del 21 de Abril ppdo., por la asociación «Colegio de Contadores Públicos de la Capital», reconocida como persona jurídica por decreto del 5 de Julio de 1892, que en adelante se denominará «Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Consuelo Estancia Company». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

C-31. Resultando la liquidación y disolución anticipada de la sociedad por haberse vendido la estancia, motivo de su creación en asamblea debidamente celebrada, el 29 de Abril ppdo., y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de fecha 6 de Mayo de 1910, que autorizó para funcionar como anónima a la sociedad «Consuelo Estancia Company» constituída en esta Capital el 3 de Enero del mismo año.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Compañía Ganadera Chelsea (Chelsea Catle Company)». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

G-8. Visto que la asamblea extraordinaria del 21 de Abril ppdo, ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad por haberse vendido los bienes que constituían su objeto y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 31 de Junio de 1916 que autorizó para funcionar como anónima a la sociedad «Compañía Ganadera Chelsea (Chelsea Catle Company)», constituída en esta Capital el 27 de Junio del mismo año.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Compañía de Tierras El Porvenir». — Aprobación de reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

P. 12. — Habiéndose realizado en debida forma la asamblea respectiva y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la modificación introducida a los estatutos de la sociedad anónima «Compañía de Tierras El Porvenir» por la asamblea extraordinaria del 23 de Abril del corriente año, y en virtud de la cual se prorroga la duración de la sociedad por diez años a contar del día 25 del referido mes, debiendo darse cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1903.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata». — Se aprueba reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

T-12. — Resultando que se han llenado los requisitos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y tres (43) con el agregado de fojas cuarenta y cuatro (44) el nuevo artículo 4º de los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata», según lo sancionado por la asamblea extraordinaria —fojas treinta y seis (36) y treinta y siete (37)— realizada el 27 de Abril ppdo., debiendo cumplir lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1903.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe. — Causa fiscal.

Buenos Aires 2 de Julio de 1920.

M-124-919. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, inicie la acción correspondiente contra la «Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe», hasta obtener el pago de la suma de ochocientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional legal ($ 849 c/l.) por pérdida de parte de un cargamento que condujo al arsenal «San Lorenzo».

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado, como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«El Fénix Sudamericano, Compañía Nacional de Reaseguros». — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

F-33. — Comprobado que en la constitución, organización y estatutos de la recurrente se han satisfecho los requisitos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1903, a la sociedad «El Fénix Sudamericano, Compañía Nacional de Reaseguros», constituída en esta Capital el 10 de Marzo ppdo., y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) vuelta a ocho (8) con las reformas de fojas diez y siete (17), debiendo llenarse en su oportunidad las condiciones de capital, reservas y demás señaladas a fojas trece (13) vuelta, diez y siete (17) vuelta y diez y ocho (18) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Estancia La Cruz del Sud». — Autorización para funcionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

E-29. — En mérito de haberse cumplido las disposiciones legales y reglamentarias y de lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar, llenándose previamente las formalidades del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1903, a la sociedad Anónima «Estancia La Cruz del Sud», constituída en esta Capital, el 24 de Mayo último, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) vuelta a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) vuelta a veintidós (22).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Eppur si muove». — Se aprueba la reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

G-27. — No alterándose la forma ni los objetos sociales y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse con las correcciones de fojas veintiséis (26), las reformas en los artículos 13º, inciso a) y 38º de los estatutos de la asociación «Eppur si muove», de socorros mutuos, sancionadas por la asamblea extraordinaria realizada en esta Capital el 25 de Marzo próximo pasado.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Echalar Eustaquio — Causa fiscal

Buenos Aires, 2 de Julio de 1920.

M. 43. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, inicie las acciones correspondientes contra Eustaquio Echalar, hasta obtener el desalojo de las tres fracciones de tierra que ocupa en la Isla Santiago, sin título alguno.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Causa fiscal.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920.

M-86. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, inicie las acciones correspondientes contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, hasta obtener el pago de la suma de $ 1136,40 moneda nacional importe de efectos extraviados.

Art. 2º Comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Causa fiscal.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920.

M-84. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, inicie las acciones correspondientes contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, hasta obtener el pago de las siguientes sumas: mil quinientos setenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 1570,60), por extravío de elementos transportados y ciento cincuenta pesos de igual moneda $150) importe de reparaciones de seis camas averiadas en un choque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ferrocarriles Central Argentino y Central de Buenos Aires — Causa fiscal.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1920.

M-60. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, inicie las acciones correspondientes contra el Ferrocarril Central Argentino hasta obtener el pago de la suma de ciento sesenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 162,20 m/n. c/l.) y contra el Ferrocarril Central de Buenos Aires, por las sumas de noventa pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 99,80 m/n. c/l.); mil quinientos cincuenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 1558,70 m/n. c/l.) y diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 16,50 m/n c/l.) que adeudan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como suficiente instrucción para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ferrocarriles de Santa Fe y Central Argentino. — Causa fiscal.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1920.

M-48. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, inicie las acciones correspondientes contra la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, hasta obtener el pago de la suma de mil novecientos setenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal (1.969,94 m/n. c/l.); y contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por seiscientos diez y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal (616,65 $ m/n c/l.), que adeudan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe. Causa fiscal.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1920.

M-160-19. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, inicie la acción correspondiente, contra la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, hasta obtener el pago de la suma de doscientos treinta y seis pesos con ochenta centavos moneda na-

cional de curso legal (236,80 $ m/n c/l.), que adeuda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Frigorífico San Salvador del Paraguay». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

F-19. — Atento que la sociedad ha resuelto en asamblea extraordinaria debidamente constituída y celebrada el 15 de Abril último, su liquidación y disolución anticipada por no poder llenar sus fines, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto del 10 de Octubre de 1918, que autorizó para funcionar como anónima a la sociedad «Frigorífico San Salvador del Paraguay» constituída en esta Capital el 24 de Agosto del mismo año.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Ganadera Valle Huamules». — Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920.

G-12. — En mérito a que se llenan G. 12. — En mérito a que se llenan los requisitos legales y reglamentarios y al precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Ganadera Valle Huamules», constituída en esta Capital el 12 de Mayo ppdo., y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a doce (12) con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y tres (33).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio (devuélvase bajo constancia los documentos de fojas quince (15) a veintidós (22) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Instituto Argentino de Actuarios». — Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

I-23-919. — Visto que la recurrente encuadra en el concepto del artículo 33, inciso 5º del Código de Comercio, cuyos recaudos, así como los demás legales y reglamentarios, se han cumplido y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como persona jurídica a la asociación «Instituto Argentino de Actuarios», constituída en esta Capital, el 16 de Octubre de 1919, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas veintidós (22) y veintitrés (23).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Rancul y Parera (Pampa Central). — Se modifican sus respectivas jurisdicciones.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920.

V-172-1919. — Visto este expediente en que los vecinos de Quetrequen, solicitan, por razones de distancia y facilidad de comunicaciones, se incorpore la región a la jurisdicción judicial de Rancul, y de acuerdo con lo informado por la Gobernación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 4 de Marzo de 1918, en la parte referente a los Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Rancul y Parera en la Pampa Central, en la siguiente forma:

Juzgado de paz y Oficina de Registro Civil de Rancul: el ángulo Noroeste del Departamento Rancul, o sea los lotes 5, 6, 15, 16 y 25, Fracción A. sección VII. y 1 al 5; 8 al 12; 19 al 22, Fracción B. sección VII.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Parera: el ángulo noreste y varios lotes del centro del Departamento Rancul, o sea los lotes 6, 7, 13 al 15; 17, 18 23, 24, Fracción B. sección VII.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, agréguese al Exp. G-512-1918 y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Juzgados de Paz de la Capital. — Nombramiento de Jueces titulares y suplentes en varias secciones.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920.

C-217-920. — Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz de la Capital, para las siguientes secciones:

Sección 4ª: Titular: Nicanor T. Valenzuela.

Sección 6ª: Suplente: Julián Panelo.

Sección 7ª: Suplente: Fernando Bordeu.

Sección 14ª: Suplente: Julio Canale.

Sección 21ª: Titular: Domingo Cremona.

Sección 23ª: Titular: Gregorio M. Pavía.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Juzgados de Paz de la Capital. — Nombramiento de Jueces titulares y suplentes en varias secciones.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920.

C-336. — Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz de la Capital, en las siguientes secciones:

Sección 2ª: Titular: Juan L. Bisso; suplente: Miguel L. Desplats.

Sección 30ª: Titular: Julio Mallea; suplente: Carlos Costa.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«La Intermediaria Panadera». — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires 1º de Julio de 1920.

I-9. — Resuelta en asamblea extraordinaria, debidamente realizada el 27 de Abril del corriente año, la disolución y liquidación de la sociedad, por no poderse llenar sus fines, y de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto del 4 de Septiembre de 1915, que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima «La Intermediaria Panadera», constituída en esta Capital el 15 de Abril del mismo año.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Meili y Roesli Limitada (Guarda Muebles y Anexos)». — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

M-15. — Resultando que se han llenado los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Meili y Roesli Limitada» (Guarda Muebles y Anexos)», constituída en esta Capital, el 25 de Abril último, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) vuelta a once (11) con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) y treinta y siete (37).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio (devuélvase bajo constancia los documentos de fojas diez y ocho (18) a veintidós (22) y de fojas treinta (30) a treinta y cinco (35) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Nordiska Kompaniet, Sociedad Anónima (Compañía de Comercio en General)». — Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920.

N-9. — Atento que se han satisfecho los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Nordiska Kompaniet», Sociedad Anónima (Compañía de Comercio en General)», constituída en esta Capital el 20 de Mayo ppdo., y apruébanse sus estatutos de fojas diez y ocho (18) a veinticinco (25).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Oficiales vapor Hollandia. — Causa fiscal

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920

M. 75. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo inicie las acciones correspondientes contra los oficiales del vapor «Hollandia»; Bernard; vanden Berkhof, Hoogebroom y aprendiz piloto Folkert Jacob Visser por haber infringido el Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial violando la cuarentena impuesta;

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Anónima Biográfica Americana». Se aprueba reforma de sus estatutos

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

B.65. — 919. — Resultando que las asambleas se han realizado debidamente y que las reformas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse, en la reforma de fojas setenta y cinco (75) vuelta, setenta y seis (76) y ochenta y ocho (88) las modificaciones introducidas en los estatutos de la «Sociedad Anónima Biográfica Americana» por las asambleas extraordinarias del 27 de Septiembre y 30 de Abril ppdo, fojas setenta y cinco (75), setenta y seis (76), ochenta y cuatro ((84), y ochenta y cinco (85) debiendo darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Sociedad Anónima Dutih Smith Mc. Millan Compañía (South America) Importación y Construcciones». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

D. 4. — Comprobado que la sociedad en asamblea debidamente realizada el 1 de Mayo último ha resuelto la liquidación anticipada por no poder llenar sus fines y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. Derógase el decreto de fecha 10 de Septiembre de 1914 que autorizó para funcionar a la «Sociedad Anónima Dutih Smith Mc. Millan Compañía (South America) Importación y Construcciones», constituida en esta Capital el 12 de Junio del mismo año

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Schrer y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires 5 de Julio de 1920.

F. 141. — De conformidad con lo manifestado a fs. 101, 102 y 103.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que en nombre y representación del Fisco ejerza las acciones correspondientes hasta obtener el pago de la suma de cinco mil pesos ($5,000) moneda nacional, que Juan M. Schrer y Cía. adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de dos letras vencidas en Noviembre 16 de 1915 y Febrero 14 de 1916.

Art. 2º Anótese, comuníquese, publíquese y pase al funcionario designado como suficiente instrucción para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Dirección de Instrucción Pública

Trust del Alto Paraguay. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1920.

T. 10. — En mérito de haberse resuelto en la Asamblea debidamente celebrada el 17 de Marzo de 1919; la liquidación y disolución de la Sociedad por venta de la propiedad que constituía su principal objeto, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto fecha 30 de Noviembre de 1906 que autorizó para funcionar como anónima a la sociedad «Trust del Alto Paraguay» constituída en esta Capital el 15 de Octubre del mismo año.

Art. 2º Publíquese; dése al Registro Nacional; anótese repóngase el sellado; otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Colegio Nacional del Azul y Escuela Normal de Lincoln. — Nombramiento de Profesores.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1920,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Colegio Nacional del Azul Profesor de Ciencias y Letras, al doctor Adam Quiroga (h) y Maestra de grado de la Escuela Normal de Lincoln a Emilia Smith.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Consejo Nacional de Educación; — Se acepta la renuncia de un Vocal

Buenos Aires; 6 de Julio de 1920,

Vista la precedente comunicación;

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del cargo de Vocal del Consejo Nacional de Educación presenta el doctor Amable Jones, y déssele las gracias por los servicios prestados en el desempeño del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Colegio «San José» de Quilmes. — Incorporación al primer año de la Escuela Normal de dicha localidad.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1920,

Visto el presente expediente y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Colegio «San José» de Quilmes, la incorporación al primer año de estudios de la Escuela Normal de dicha localidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Normal de Salta. — Nombramiento de Profesora

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (Letras), de la Escuela Normal de Salta, a la Maestra Normal Señorita Estela Saravia.

Art. 2º Comuníquese; publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Normal Popular de San Martín. — Su incorporación a la Escuela Normal Nº 10, en lugar de la Nº 7 a la cual se halla incorporada actualmente.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1920.

Visto el presente expediente,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Hágase efectiva para la Escuela Normal de Maestras Nº 10 la incorporación de la Escuela Normal Popular de San Martín, en lugar de la Normal de Maestras Nº 7 a la cual se hallaba incorporada actualmente.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; anótese en la Sección Estadística y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Normal Popular de Adrogué. — Incorporación al 2º año de la Escuela Normal de Lomas de Zamora.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1920.

Visto el presente expediente y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la incorporación al 2º año de la Escuela Normal de Lomas de Zamora a la Escuela Normal Popular de Adrogué.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Normal Popular de Morón. — Incorporación al 1º y 2º año de la Escuela Normal Nº 7.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1920.

Visto el presente expediente y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Escuela Normal Popular de Morón la incorporación al primer y segundo año de estudios de la Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital.

Art. 2º Los alumnos de aquel establecimiento que actualmente cursan el segundo año, deberán ser previamente examinados en la forma reglamentaria, por las comisiones oficialmente designadas por la dirección de la Escuela Normal Nº 7.

Art. 3º Comuníquese publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Instituto Achaval Rodríguez. — Incorporación al primer año de la Escuela Normal de Maestras Nº 4.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1920.

Visto lo solicitado y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la incorporación al primer año de estudios de la Escuela Normal de Maestras Nº 4, al Instituto «Achaval Rodríguez».

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Universidad Nacional del Litoral. — Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-químicas y Naturales aplicadas a la Industria. — Nombrando Profesores.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1920.

Vista la precedente comunicación del señor Delegado para la organización de la Facultad de Ciencias Matemáticas Físico-químicas y Naturales aplicadas a la Industria, de la Universidad Nacional del Litoral, Ingeniero señor Julio S. Gorboa.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico químicas y Naturales aplicadas a la industria del Rosario los siguientes Profesores.

Complementos de Algebra y Algebra Superior (1er. año) y Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal (2º año), Ingeniero Civil señor Emilio Lacal. Complementos de Geometría y Trigonometría; Ingeniero Civil señor José S. Gardarelli; Química Tecnológica y Elementos de Analítica doctor en Química Miguel Vasalli. Geometría Proyectiva y Descriptiva Ingeniero Geógrafo señor Arturo Sallovitz, Dibujo Lineal y a mano levantada Arquitecto señor Víctor Delarrolle; Idioma Extranjero (1er. y 2º años) Profesor de Enseñanza Secundaria señor Carlos L. Coqueugniot; Geometría Descriptiva Aplicada y Dibujo Industrial Ingeniero Civil señor Simón Rubinstein; Química Analítica e Industrial Especial doctor en Química Bartolomé Danieri; Mineralogía; Geología y Botánica doctor Alfredo Castellanos Cámara; Arquitectura (1er curso) Arquitecto señor Juan B. Durán.

Art 2º Comuníquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Marina

Academia de Torpedistas. — Asignación sueldos profesores

Buenos Aires, Mayo 29 de 1920.

349. — Visto lo propuesto por la Dirección de la Academia de Torpedistas y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º. — Mientras no figure la correspondiente partida en el presupuesto, se liquidará mensualmente a la Academia de Torpedistas la cantidad de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200), en concepto a un sobresueldo de cincuenta pesos (pesos 50), para cada uno de los profesores en las materias de Torpedos y Electricidad Física y Castellano, y Minas, y el sobrante de lo asignado para la compra de libros, útiles de enseñanza y material de trabajo.

Art. 2º. — Los gastos que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputarán al Anexo G, inciso 9, item 3, del presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Publíquese, etc

IRIGOYEN
Julio Moreno

Compañía Swift La Plata. — Permuta de terreno para la Subprefectura en el Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Junio 26 de 1920.

Visto el presente expediente en el que la Compañía Swift, de La Plata, con el propósito de levantar en el Puerto de Rosario de Santa Fé un edificio para frigorífico, solicita la permuta del terreno y edificio que actualmente ocupa el destacamento Sud de la Subprefectura de ese punto con la fracción de tierra que en el plano adjunto figura con la letra D, ofreciendo en compensación construir a su costo un edificio igual al que en la actualidad ocupa aquel;

Atento las consideraciones que obran en el mismo expediente y en mérito a que el fin que se propone la Compañía Swift de La Plata, es de conveniencia pública y contribuye al progreso nacional; oído lo aconsejado por la Prefectura General de Puertos y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase al Ministerio de Marina a permutar — por intermedio de la Prefectura General de Puertos — con la Compañía Swift de La Plata, la fracción de tierra fiscal que en el Puerto de Rosario de Santa Fé ocupa el edificio del destacamento Sud de la Subprefectura de ese punto, con la fracción de tierra que en el plano de fojas 6 de este Expediente figura con la letra D. de iguales dimensiones que en el anterior y ubicado en el punto extremo de la margen derecha de la desembocadura del Arroyo Saladillo, con la condición expresa de que la Compañía de referencia deberá escriturar a favor del Fisco Nacional dicha fracción de tierra y construir a su costo un edificio de material para uso del citado destacamento, análogo en calidad, dimensiones y comodidades al que actualmente existe, construcción que deberá efectuar en un término perentorio bajo la inspección etc. de la Prefectura General de Puertos, quedando entendido que el destacamento mencionado continuará ocupando su local hasta tanto no se habilite el nuevo.

Art. 2º. — Queda facultado el Prefecto del Paraná Inferior a firmar en representacion del P. E. las escrituras correspondientes, debiendo la Compañía Swift, exhibir en el acto de la escrituración la conformidad de la Sociedad Anónima «El Saladillo» a esa operación, en atención al carácter de donante que fué de la fracción de tierra que se permuta.

Art. 3º. — Todos los gastos que demande el cumplimiento de este decreto serán por cuenta de la Compañía Swift de La Plata.

Art. 4º. — Comuníquese, cúmplase, publíquese, etc. y a los fines consiguientes, pase a la Escribanía General de Gobierno.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Escuela de Aplicación. — Asignación sueldos de profesores

Buenos Aires, Mayo 10 de 1920.

348. — Visto lo manifestado por la Dirección General del Personal en la nota que antecede,

Considerando de justicia abonar los sueldos y sobresueldos de los profesores que dictan cátedras en la Escuela de Aplicación para Oficiales de acuerdo con el nuevo plan de estudios, hasta tanto figuren en el presupuesto las partidas correspondientes,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º. — Abónese a los profesores que durante el corriente año dictan las Cátedras de Máquinas y Calderas, Ensayo y Recepción de Máquinas, en el curso del Cuerpo de Ingenieros Maquinistas de la Escuela de Aplicación para Oficiales, el sobresueldo mensual de CIEN pesos moneda nacional a cada uno con imputación al inciso 9, item 3, (para gastos de instrucción) Anexo G. del presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Abónese al profesor que durante el corriente año dicta la cátedra de Actuación Internacional en el curso del Cuerpo General de la mencionada escuela, el sueldo mensual de DOSCIENTOS pesos moneda nacional con imputación a la partida citada en el artículo anterior.

Art. 3º — Los sobresueldos que asigna el artículo 1º, serán liquidados a contar desde el 1º. de Febrero del año en curso.

El sueldo del profesor de Actuación Internacional será liquidado desde el día 15 de Abril del año en curso.

Art. 4º. — Publíquese etc.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Intendencia Municipal de General Alvarado — Donación de terreno en Miramar y escrituración del mismo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1920

Visto el presente expediente en el cual consta que la Intendencia Municipal de General Alvarado (Provincia de Buenos Aires) en su sesión del 31 de Diciembre del año ppdo, ha manifestado su conformidad en hacer donación a título gratuito a favor del Fisco Nacional de la fracción de tierra que en Miramar ocupa el Destacamento de Policía Marítima de ese punto.

Atento los beneficios que ello importa y teniéndose en cuenta que la donación de referencia se efectúa sin restricción de ningún género y en forma irrevocable;
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la donación de referencia quedando autorizada la Prefectura General de Puertos para delegar en el Subprefecto de Mar del Plata don Juan Carlos Barla la facultad de firmar las escrituras respectivas en representación del P. E.

Art. 2º. — Dense las gracias en forma de estilo a la Municipalidad de General Alvarado con transcripción del presente decreto; comuníquese, publíquese y pase a los fines consiguientes a la Escribanía General de Gobierno.

IRIGOYEN
Julio Moreno.

Jurisdicción Militar sobre ciudadanos convocados

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920

366. — Visto lo solicitado por la Dirección General del Personal, de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General, y considerando que es necesario adoptar un procedimiento fijo respecto a los ciudadanos que habiendo sido convocados para prestar servicios en la Armada, no se les haya podido dar de alta por haberse fugado después de su presentación y antes de haber sido sometidos a reconocimiento médico, como asimismo con los que se fuguen después de ser dados de alta — en ambos casos sin haberse vuelto a presentar hasta el último día del plazo fijado para su incorporación,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º. — Los ciudadanos convocados para prestar su servicio militar obligatorio quedan de hecho sometidos a la jurisdicción militar desde el momento en que sean dados de alta, empezando desde ese instante a contarse el tiempo de servicio que les corresponde cumplir.

Al efecto, se considerarán dados de alta esos ciudadanos, una vez que se presenten a objeto de hacer efectiva su incorporación a las filas, se les haya practicado el primer reconocimiento médico y haya sido anotada dicha presentación.

Art. 2º. — Transcurrido el último día del plazo fijado, para su incorporación, se considerará a los incorporados — dados de alta — ausentes, comprendidos en las disposiciones de las Leyes y Reglamentos de la Justicia Militar.

Art. 3º. — Los ciudadanos cuya alta no haya podido efectuarse por haberse fugado, antes del reconocimiento médico a pesar de haberse presentado, serán considerados como infractores al expirar el plazo fijado para la incorporación.

Art. 4º. — La Dirección General del Personal reglamentará la presente disposición y dictará las órdenes necesarias para su cumplimiento.

Art. 5º. — Publíquese en la Orden General, etc.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Reglamento Conservación Máquinas y Calderas. — Se aprueba

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920,

347. — Visto el informe y proyecto de «Reglamento para la conservación de las Máquinas Principales, Calderas y Máquinas Auxiliares», presentado por la Comisión de Reglamentación designada por Orden General Nº 14 de 1919,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el «Reglamento para la conservación de las Máquinas y Calderas» formulado por la Comisión designada por Orden General Nº 14 de 1919.

Art. 2º. — Este reglamento entrará en vigor un mes después de su impresión y distribución a la Armada, debiendo las Direcciones Generales del Ministerio de Marina tomar las providencias necesarias para su cumplimiento.

Art. 3º. — Deróganse las siguientes disposiciones:

«Instrucciones que deben observarse en las máquinas de los buques que pasan a desarme». Resolución Abril 27 de 1897, Circular Nº 43 de 1918, Ordenes Generales Nos. 343 de 1900 y 141 de 1903. Circular Nº 11, de 1919 y toda otra disposición que se oponga al presente reglamento.

Art. 4º. — Dispóngase por la Secretaría General del Ministerio la impresión de mil ejemplares de este reglamento y la de los Historiales y formularios en el número indicado en el informe de la Comisión.

La Dirección General Administrativa procederá al pago del importe de la impresión y lo imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Marina.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Reglamento General de Administración de la Armada. — Se aprueba

Buenos Aires, Mayo 27 de 1920.

346. — Visto el informe y proyecto de «Reglamento General de Administración de la Armada» formulado por la Comisión de Reglamentación nombrada por la Orden General Nº. 14/919 y lo informado por la Secretaría General del Ministerio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase el «Reglamento General de Administración de la Armada» formulado por la Comisión de Reglamentación nombrada por Orden General Nº 14/919, con las correcciones hechas por el Ministerio y que se mencionan en este expediente.

Art. 2º—Deróganse las siguientes disposiciones:

«Compendio de disposiciones» titulado Reglamento General de Administración de la Armada, aprobado por decretos de Mayo 4 de 1912 y Abril 1º de 1913, con excepción de los artículos del Reglamento General del Servicio a Bordo que menciona y del Reglamento sobre Servicio Administrativo de Hospitales y Enfermerías.— Instrucciones sobre el Servicio Administrativo de los buques y reparticiones, aprobado por decreto del 28 de Febrero de 1905. Planillas Nros. 2 y 3 y asignaciones de útiles de rancho de «Cabos y Marinería de Guerra» y asignaciones de aseo y rancho de «Cabos y Marinería de Faros y Prefecturas». Planillas 4 y 5 del Reglamento de Vajillas. Ordenes Generales. 19, 32, 46, 192, 234, 253 y 259 del año 1899, 43, 47, 118 119, 194, 244 338 y 361 del 1900, 4, 70, 118 171, 190, 203, 204, 206, 218, y 270 de 1901, 127 y 129 de 1902. 37, 63, 92 y 182 de 1903, 63, 194, y 209 de 1904, 14, 41, 99, 105, 106, 112, 115, 125, 129, 135, 136, 140, 153, 171, 173, 211, 232; 235, 236, 248 290 y 314 de 1905, 9, 31, 95, 110, 158, 220, 273 y 497 de 1906, 60, 88, 96, 131, 218, 249, 250, 403 421, 449 y 462 de 1907, 26, 27, 31, 36, 37, 114 118, 206, 262, y 292 de 1908; 73, 172, 275, 290, 348 y 368 de 1909; 125 de de 1910, 30 (Disp. 125), 38 (Disp. 117«. 123 (Disp. 454), 171 (Disp. 597 y 598), 177, 185, y 195 de 1911; 6, 35, 49 (Disp. 149), 51 (Disp. 155«. 72 (Disp. 247), 91 (Disp. 306) 156 (Disp. 523), 168 (Disp. 575), de 1912; 1 (Disp. 3), 95 (Disp. 339), 143 (Disp. 498), 238 (Disp. 817), de 1913; 32 de 1914, 4 (Disp. 8), 6, 19, 206, 227, 232 de 1915, 1, 85 (En lo referente a la Armada), 174, 216 (Arts. 5, 6 y 7), 264, 281, 282 y 288 de 1916, 23, 45 (Disp. 109), 69 (Disp. 171), (Excerto tarifa que aprueba Art. 5), 105, 110, 135, 154, 175, 204, 214, 251, 255 y 258, de 1917, 93, 96, 184, 251 y 255 de 1918. 55, 62, 105, 179 y 204 de 1919. Circulares. 1, 5, 8, 12 y 34 del año 1913, 5, 12, 24 43 y 59 de 1914, 1, 5; 12, 62 (Arts. 5 y 6), 74 y 84 de 1915, 17, 19, 20, 21, 24; 32, 37, 38, 42, 47, 56, 66; 70, 71, 73, y 79 de 1916, 3, 18, 26, 29, 35, de 1918, 12, 24 y 25 de 1919 y 38 y 42 de 1917, 4, 18, 25 y 32 toda otra disposición que se oponga a este Reglamento.

Art. 3º. — El primer inventario de los que dispone este Reglamento, será levantado el año 1921 y el segundo el año 1925 y despues de éste cada cinco años.

Art. 4º. — Dispóngase la impresión de mil ejemplares y procédase por la Dirección General Administrativa al pago de la impresión e impútese a la partida correspondiente del Presupuesto de Marina.

Art. 5º. — Este Reglamento entrará en vigor un mes después de su impresión y distribución en la Armada.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada. — Se modifican artículos.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1920

355.—Visto la nota que antecede de la Dirección General del Personal y teniendo en cuenta el Decreto Nº 534 de la Orden General Nº 173 de 1919,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º—Modifícanse los Arts. 59, 62, 67, y 68 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada en la siguiente forma:

Segundo Reconocimiento Médico

Art. 59—Los conscriptos remitidos por las Comisiones del interior de la República, una vez llegados a los puntos de incorporación designados, serán sometidos a un nuevo y minucioso examen médico por las Comisiones de Reconocimientos respectivas, haciéndose constar en las libretas de enrolamiento como segundo reconocimiento. Los que resulten ineptos serán licenciados inmediatamente, entregándoseles un certificado (formulario Nº 16) y su libreta de enrolamiento, ordenándoseles se presenten dentro del plazo de (30) treinta días al Distrito Militar de procedencia o al Distrito en que fijen su nuevo domicilio, previo pedido de pase al mismo, para regularizar su situación; se comunicará al Distrito Militar de procedencia la baja del conscripto con especificación de la causa de la misma y haciéndose constar haberle ordenado la presentación antes mencionada, por el formulario Nº 17.

A cada conscripto se le entregará el pasaje y viático correspondientes para regresar a su destino.

El certificado (formulario Nº 16) y libreta de enrolamiento, serán firmados por el Jefe u Oficial comisionado por el Jefe de la Repartición donde tenga lugar la incorporación, según los casos, y Jefe de la Comisión de Reconocimientos Médicos respectiva. La comunicación al Distrito Militar será firmada por el Jefe u Oficial antes mencionado. (en formulario Nº 17).

Tercer Reconocimiento Médico

Art. 62—Durante el período de instrucción preliminar de observación sanitaria en los puntos de concentración que se hayan determinado, los conscriptos que demostraran algunas de las causales de excepción por enfermedad, reveladas por el régimen de vida a que son sometidos, serán cuidadosamente observados por los Cirujanos de la concentración y constatadas aquéllas, remitidos a las Comisiones permanentes de Reconocimientos Médicos con los antecedentes necesarios (formulario Nº 20).

Comprobada la ineptitud para el servicio por la Comisión de Reconocimientos, se dará de baja al conscripto procediéndose como en el Art. 59.

Las bajas serán dispuestas por los Jefes de los Arsenales y demás Jefes de reparticiones donde se efectuará el reconocimiento médico y previo informe de las Comisiones Médicas que corresponda.

Los formularios Nº 20 servirán de base para la tramitación de cada expediente y una vez terminado su delicenciamiento con la resolución de la autoridad mencionada, deberán remitirse a la Dirección General del Personal, donde serán archivados.

La libreta de enrolamiento será solicitada a la Dirección General del Personal, cuando haya sido remitida a la misma, por la autoridad que dispuso la baja, para hacer las anotaciones necesarias y entregarlas al interesado, debiendo además comunicar lo resuelto, al punto de concentración.

La libreta de enrolamiento y certificado (formulario Nº 16) serán firmados por los Jefes de la Sección Personal o Jefes de repartición según el caso y Jefe de la Comisión de Reconocimientos Médicos de los Arsenales; las comunicaciones a los Distritos Militares (en formulario Nº 17) por los primeros solamente.

Si el conscripto resultara apto, será devuelto al punto de concentración con las constancias pertinentes y el expediente archivado en el Arsenal o repartición.

Baja por Enfermedad

Art. 67—El procedimiento para solicitar la baja de los conscriptos por enfermedad será igual al determinado en el Art. 36 para el personal voluntario contratado.

Los conscriptos que resulten inútiles, si no tienen derecho a pensión de retiro, serán dado de baja, la que se hará conocer por la Orden del Día, y el buque o repartición a que pertenezca el conscripto, sino lo ha hecho, remitirá a éste inmediatamente al Arsenal en cuya jurisdicción se halle.

La Dirección General del Personal remitirá al Arsenal la libreta de enrolamiento del causante con el formulario Nº 21, por el que se hará constar la enfermedad que motiva la baja y si ésta ha sido adquirida durante el servicio o antes de incorporarse al mismo.

Por el Arsenal, se harán las anotaciones correspondientes en la libreta de enrolamiento, la que se entregará al interesado, comunicando con el formulario Nº 22 al Distrito Militar la enfermedad que motiva la baja, si esta ha sido adquirida durante el servicio o antes de su incorporación al mismo, a los efectos del Art. 83 Cap. XIV de la Ley 4707 y haciéndose constar habérsele ordenado su presentación al Distrito.

Se hará efectiva la baja del conscripto abonándosele los haberes devengados, entregándosele la orden de pasaje y viático hasta el punto de su domicilio y el certificado de baja correspondiente (formulario Nº 23) y ordenándosele la presentación al Distrito Militar de su procedencia o al que corresponda a su nuevo domicilio que fije, previo pedido de pase al mismo, dentro del plazo de (30) treinta días, a efectos de regularizar su situación.

Baja por Exceptuados

Art. 68—Serán dados de baja los conscriptos a quienes los jueces federales hubieren acordado la excepción del servicio militar.

Recibida la comunicación por la Dirección General del Personal de haberse acordado la excepción, se hará conocer esta baja en la Orden del Día y el buque o repartición a que pertenezca el conscripto, remitirá a éste inmediatamente al Arsenal en cuya jurisdicción se halle. Si el Distrito Militar respectivo ha remitido la libreta de enrolamiento y el timbre, correspondiente a la tasa militar, dicha Dirección General remitirá ambos al Arsenal respectivo con el formulario Nº 24. Si el Distrito Militar no ha remitido aquellos documentos, la Dirección General del Personal enviará al Arsenal respectivo el certificado de excepción (formulario Nº 25) con el formulario Nº 26.

En ambos casos el Arsenal hará efectiva la baja del conscripto abonándole los haberes devengados y entregándole los pasajes y viáticos que le correspondan, y en el primer caso la libreta de enrolamiento y el timbre de excepción y en el segundo caso el certificado de excepción, ordenándole se presente dentro de los (30) treinta días al Distrito Militar respectivo a regularizar su situación y a retirar su libreta de enrolamiento.

Hecha efectiva la baja, el Arsenal o Repartición donde ella haya tenido lugar, la comunicará al Distrito Militar que corresponda; en el primer caso por el formulario 24 bis y en el segundo por el formulario Nº 26 bis.

Art. 2º—La Dirección General del Personal queda autorizada para modificar los actuales formularios que se especifican en los Arts. 59, 62, 67 y 68 del citado Reglamento, para su aplicación de acuerdo con lo que se establece en el presente Decreto.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras de modificación, ampliación y reparo en el edificio calle Paraguay 2212.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 5831—J—919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto de obras de modificación, ampliación y reparos que ha preparado para dejar en buenas condiciones de habitabilidad la propiedad fiscal sita en la calle Paraguay 2212, consecuente con el propósito de arrendar las fincas pertenecientes al Policlínico General San Martín a familias.

CONSIDERANDO:

Que estas obras pueden llevarse a cabo ventajosamente con el personal y elementos especiales de la expresada repartición, por lo que conviene su ejecución por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, respecto a la oportunidad de comenzar los trabajos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto formulado para los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente dentro de la suma de siete mil ciento cincuenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 7.159,94 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a la cuenta «reparaciones edificios Policlínicos San Martín».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.—Construcción de muros en la Escuela Industrial de La Plata.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 1283—E—920: — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la construcción en la Escuela Industrial de La Plata de un muro de cerco de mampostería destinado a separar el establecimiento de la Cárcel colindante, así como otro de alambre tejido que limite el terreno de la Escuela con el paseo del Bosque y cuyo presupuesto total incluído un diez por ciento calculado para imprevistos asciende a la suma de pesos 9.144,96 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que las razones aducidas por la Dirección del expresado establecimiento de enseñanza para solicitar la ejecución de las obras de que se trata, son perfectamente justificables, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del cual depende la susodicha escuela ha prestado su conformidad al proyecto de obras formulado, disponiendo al mismo tiempo se extienda la correspondiente orden de pago a favor del de Obras Públicas, por lo que nada obsta para autorizar a la citada repartición las lleve a término administrativamente, con el personal y elementos de que dispone y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad respecto a la oportunidad de dar comienzo a las obras,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse el proyecto y presupuesto importe de nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos ($ 9.144,96 m/n.) moneda nacional preparados para las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve

a cabo administrativamente debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º El gasto que se autoriza se atenderá con los fondos que el Departamento de Justicia e Instrucción Pública ponga a disposición de este Ministerio y con cargo a la cuenta a denominarse «Escuela Industrial de La Plata».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.—Arreglo de la vereda del antiguo Cabildo

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 3295—M—920. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura a gestión de la Municipalidad de la Capital, para el arreglo de la vereda del antiguo Cabildo sobre la Avenida de Mayo cuyo presupuesto asciende incluido un veinte por ciento para imprevistos, a la suma de pesos 3.810,86 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que si bien la vereda de que se trata ha sido recientemente reparada, los defectos de nivelación subsisten presentando además el solado desgastes de importancia que razones de estética y de mejor tránsito aconsejan a juicio de la repartición técnica su reconstrucción: en tal sentido nada obsta para autorizarla llevar a cabo las obras por vía administrativa, utilizando al efecto el personal y elementos de que dispone; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor de tres mil ochocientos diez pesos con ochenta y seis centavos (pesos 3.810,86 m/n.) moneda nacional, formulados para los trabajos de referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea indispensable adquirir cumplimentar las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º El gasto que se autoriza a invertir se imputará a la partida que el presupuesto a regir durante el año en curso asigne con destino a «Conservación y reparación de edificios fiscales».

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Obras en el camino de Cinco Saltos a Contralmirante Cordero y Cipolletti.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 7637—F—917. — Visto el nuevo presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos valor de pesos 49.204,10 moneda nacional para la terminación de las obras en el camino de Cinco Saltos a Contralmirante Cordero y a Cipolletti cuyo importe representa un mayor gasto de pesos 21.052,58 moneda nacional sobre el presupuesto de pesos 28.151,52 moneda nacional aprobado por resolución de veintisiete de Noviembre de 1918, y

CONSIDERANDO:

Qeu nada obsta en aprobarse el nuevo presupuesto acompañado cuya rectificación era necesaria con la agregación de nuevos ítems y eliminación de otros, de acuerdo con la exigencia actual de la obra, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de referencia valor de pesos 49.204,10 moneda nacional relativo a las obras de reparación en el camino de Cinco Saltos a Contralmirante Cordero y Cipolletti.

Art. 2º El mayor gasto de veintiún mil cincuenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 21.052,58 m/n.) moneda nacional sobre el presupuesto de las obras, autorizadas por decreto de Diciembre 19 de 1917 y modificados por resolución de 27 de Noviembre de 1918, se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a Puentes y Caminos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. —Licencia al Ayudante Silva

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 4124—L—920. — Vista la solicitud de licencia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Carlos G. Silva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Reparaciones en Puerto Colón

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 3682—M—920. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la reparación de pisos y tirantes transversales de los muelles de madera del Puerto Colón en una extensión de treinta metros lineales.

CONSIDERANDO:

Que la realización de los trabajos proyectados es indispensable y urgente en razón de que dicho muelle se halla en malas condiciones de conservación, y

Atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de ocho mil pesos ($ 8.600 m/n.) moneda nacional para los trabajos de referencia, debiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto del corriente año asigne con destino a la conservación de los puertos en los ríos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Estudios de profundización de todo el sistema fluvial tributario del Río de la Plata.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 6294—M—920. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva los estudios de profundización de todo el sistema fluvial tributario del Río de la Plata que ha realizado con el propósito de abaratar los fletes y descongestionar principalmente el Puerto de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la expresada Dirección técnica, la ley 4170 y el artículo 26 del contrato del Puerto del Rosario, regido por la ley 3885 autorizaban el balizamiento luminoso y dragado a 6.40 m. en el Río Paraná desde la desembocadura del Guazú hasta el Puerto del Rosario, a 5,79 m. en el Río Uruguay desde su desembocadura hasta Concepción del Uruguay, a 5,80 m; en el Paso Martín García; y 5,60 m. en el curso del Río Paraná hasta el Puerto del Rosario, lo que se ha cumplido;

Que no siendo suficiente en la actualidad esa profundidad por cuanto no pueden tener libre acceso al Puerto, del Rosario los buques de mayor calado que se verán obligados a completar sus cargas en los de Buenos Aires, La Plata ó Montevideo es conveniente darle una mayor a los fines expresados.

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo dichos trabajos de dragado y conservación según se expresa, se requiere una suma aproximada de pesos 5.300.000 moneda nacional, que podrá ser invertida a medida que estas se efectúen, por lo que procede, en vista de su conveniencia, su aprobación.

Por esto:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los estudios a que se hace referencia, y conforme a lo establecido en la ley 10.285, sométase a consideración del H. Congreso con el mensaje acordado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas para que prepare la documentación correspondiente.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Se aprueba el proyecto de consolidación del muro de atraque en el Dock Central del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 6780—P—920. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, en base a los estudios realizados, eleva pidiendo su aprobación el adjunto proyecto referente a la consolidación del muro de atraque en el Dock Central del Puerto de La Plata, reconstrucción de las secciones derrumbadas y profundización en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo manifestado al respecto por la expresada repartición técnica el proyecto de que se trata tiende a corregir errores graves en las construcciones existentes reconstruir y eliminar los peligros que representa la falta de estabilidad de los muros que quedan en pie, agravándose además esa situación por el hecho de haberse tenido que dar mayor profundidad a los muelles para que permitan el atraque de buques de 9 m. de calado en aguas bajas ordinarias.

Que para llevar a cabo dichas obras dentro del plan propuesto se requiere la cantidad de pesos 4.188.657,56 moneda nacional, en que se presuponen dichos trabajos por lo que es indispensable y urgente arbitrar los fondos necesarios a fin de que dicho puerto, donde la Nación ha gastado ya cerca de 32.000.000 de pesos moneda nacional, subsista como tal y responda a las necesidades creadas con motivo de la instalación de importantes establecimientos industriales.

Por lo expuesto:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto a que se hace referencia y conforme a lo establecido por la ley 10.285, sométase a consideración del H. Congreso con el mensaje acordado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas para que prepare la documentación correspondiente.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Rectificando nombramiento del empleado Solari.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 3760—N—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva la presentación del Inspector de Calderas de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Luis Ricardo Solari, en la que solicita sea rectificado —en el decreto respectivo— el nombramiento recaído a su favor por haber aparecido con el nombre de Ricardo M. Solari, que no le corresponde.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase en la forma solicitada el nombramiento de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad, y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación.—Molas don Emilio regante de la zona de riego en el Valle de Catamarca: recurre de una resolución. Su confirmación.

Excmo señor:

Lo que corresponde en este expediente es confirmar la resolución de V. E. de Octubre 23 del año ppdo. por una resolución del P. E. para que así pueda el interesado recurrir a la justicia por sus pretendidos derechos.

No creo que el interesado alegue hechos nuevos que autorice a reabrir la discusión de este asunto y el único alegado de que se ha considerado como deudor moroso, cuando había consignado judicialmente el pago del canon, no constituye un argumento, porque habiéndose hecho esa consignación en forma improcedente, no tenía porque la Dirección General de Irrigación, notificarse de ella.

No repito los demás argumentos porque están ampliamente contestados en los precedentes informes. — Buenos Aires, Junio 17 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 5765—M—918.—4439—M—920.—Visto que el usuario de la zona de riego del Valle de Catamarca don Emilio Molas, se presenta recurriendo de la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 23 de Octubre de 1919, por la cual se declaró infundado el reclamo que interpuso respecto al uso de las aguas del río del Valle y a perjuicios que decía haber sufrido en su propiedad ubicada en Piedra Blanca.

CONSIDERANDO:

Que de lo informado nuevamente al respecto por la Dirección General de Irrigación resulta:

Que el recurrente repite, una vez más, sus reclamaciones anteriores, sin agregar ningún argumento, hecho o antecedente nuevo que no haya sido ya refutado uno por uno y con toda minuciosidad en el informe corriente a fojas 52 de estos obrados;

Que el recurrente hace recalcar más ahora, la contradicción evidente en que incurre, de manifestar por una parte que tiene derecho adquirido a un uso mayor del agua y por la otra se niega a abonar el canon por una superficie más del doble de la que, por un error material le fué empadronada;

Que durante los años 1915, 1916 y 1917 recibió el caudal de agua correspondiente a veintidós hectáreas y abonó el canon respectivo y cuando se le hizo saber que la superficie empadronada era de 45 hectáreas 9000m y no de 22 hectáreas y que se le daría el agua proporcional a la misma, expresó que no se explicaba el motivo del aumento del canon y que no haría efectivo el pago de éste;

Que disponiendo, por lo tanto, del agua que le corresponde de acuerdo al reglamento que rige en aquella zona, que, por otra parte, es la suficiente para cosechar con éxito cualquier clase de cultivos, todo lo que afirma respecto a la «destrucción completa de su finca» y al «abandono de su antiguo hogar», sólo puede interpretarse como frases carentes de veracidad, destinadas a impresionar el ánimo de la autoridad que ha de atender y resolver su pedido.

Que en cuanto a los perjuicios que dice haber recibido y que pide sean apreciados, pericialmente, si ellos han existido no puede culparse a la Intendencia de riego sino a la propia incuria del recurrente, que ha mantenido sus propiedades desde hace mucho tiempo en completo estado de abandono, cuando si alguna condición de regante exigen los cultivos intensivos, es precisamente una dedicación constante y personal de los agricultores.

Teniendo en cuenta que de lo expuesto surge que no ha variado en nada la situación ni el mejor derecho del señor Molas en este asunto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 23 de Octubre de 1919, por la que declara infundado el reclamo interpuesto por el señor Emilio Molas en su condición de usuario de la zona de riego del Valle de Catamarca para que así pueda recurrir a la justicia por sus pretendidos derechos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el dictamen del señor Procurador del Tesoro, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva este expediente a la Dirección General de Irrigación para que lo haga saber al interesado previa reposición de sellos y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación.—Licencia al Maquinista Bobbio

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 4318—L—1920. — Vista la solicitud de licencia que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al maquinista de primera, de la Zona de riego del Neuquén (Dirección General de Irrigación) señor Pablo Bobbio.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Ferrocarriles.—Licencia al Escribiente Rojo

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 4714—L—1920. — Vista la solicitud de licencia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese, seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, señor Carlos R. Rojo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañerías en la calle Jacinto Ríos, entre Catamarca y Oncativo de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 6163—O—920. — Visto que los vecinos de la calle Jacinto Ríos entre Catamarca y Oncativo de la ciudad de Córdoba, se presentan por intermedio del gobierno de la provincia de Córdoba, solicitando la instalación de la cañería distribuidora de agua potable en las dos cuadras mencionadas, y que el importe de ese trabajo se cubra con el excedente del producido líquido de la explotación de las obras de saneamiento de la ciudad citada.

Atento que en opinión de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no hay inconveniente en que se acceda a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección expresada procederá a llevar a cabo la instalación de la cañería de que se trata, de acuerdo con el adjunto plano y presupuesto de «Dos mil doscientos veintinueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional», que se aprueban, debiendo esta erogación atenderse con los recursos a que se ha hecho referencia más arriba, conforme a lo dispuesto en el decreto en acuerdo de Ministros de fecha 18 de Noviembre de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN
P. Torello

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Acogimiento a lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de la ley 5315.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 5459—F—919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino haciendo uso de la facultad que le acuerda la ley 10.650, declara que se acoge a las disposiciones de los artículos 8º y 9º de la ley 5315 y que en tal virtud se propone aumentar sus tarifas de pasajes a partir del 1º de Julio de 1919, en un veintidós por ciento, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el temperamento que propone la empresa encuadra dentro de las prescripciones del artículo 59 de la ley 10.650, debe dejarse establecido que con aquel no puede modificarse lo que ya ha contratado la Empresa con el Estado por la ley 5000;

Que en virtud de lo establecido en dicho artículo debe tenerse presente que cuando el producto anual realizado de tráfico exceda del diez y seis por ciento sobre el importe total del capital reconocido, la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino devolverá al gobierno los excedentes que resulten cada año hasta la concurrencia de todas las sumas que haya recibido el ferrocarril en concepto de garantías y rescisiones de las mismas;

Que corresponde asimismo fijar como lo estatuye el artículo 3º de la Ley 5000 que la intervención del P. E. en la fijación de las tarifas tendrá lugar cuando el producto neto del ferrocarril exceda, durante dos años, del diez y seis por ciento de su capital;

Que en consecuencia y habiendo la empresa manifestado su conformidad al respecto;

Y teniendo en cuenta que el P. E. ha consentido al dictar el decreto de 27 de Diciembre de 1918 en el aumento del veintidós por ciento con carácter provisional y en análogas condiciones al que fuera acordado a las demás empresas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la declaración formulada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, y téngasele por sujeta a los artículos 8 y 9 de la ley 5315, sin perjuicio de las obligaciones que le imponen la ley 5000 y demás que le conciernen

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Reconociendo representante legal.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Exp. 5380—F—920. — Visto el testimonio de poder otorgado a favor de don Gabriel Masle por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para representarle como apoderado general, así como el de sustitución por aquél otorgado a favor de don Luciano Cocagne;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como representante legal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires al señor Gabriel Masle y a don Luciano Cocagne como sustituto de éste.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente los testimonios de poderes adjuntos, dejándose previamente copia simple de los mismos, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y fecho archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Procurador Fiscal de la Capital.—Se le designa para iniciar juicio contra don Luis Pastoriza.

Buenos Aires Julio 2 de 1920.

Exp. 4323—N—920. — Visto estas actuaciones iniciadas con motivo de las averías causadas a la baliza luminosa intermedia del dique de la Quebrada frente a la Dársena de cabotaje del Puerto Rosario por una jangada remolcada por el vapor «Aida E» el 25 de Julio de 1919.

CONSIDERANDO:

Que del sumario instruído por la Prefectura General de Puertos, resulta responsable del accidente el señor Luis Pastoriza, propietario del tren de remolque y vapor aludidos;

Que intimado reiteradas veces el pago de pesos 5.594,32 moneda nacional en que se estima el costo de las reparaciones que requiere la baliza luminosa de referencia, el señor Pastoriza no ha hecho efectivo hasta el presente el abono de dicha suma;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital para que, en representación del P. E. inicie las acciones del caso contra el señor Luis Pastoriza, a fin de obtener el pago de la suma de cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos con treinta y dos centavos ($ 5.594,32 m/n.) moneda nacional, importe de las averías de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos establecidos en el decreto de veintiséis de Octubre de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. —Obras de conservación del camino de Alem a Vedia.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Exp. 6237—C—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que respondiendo a un pedido de los vecinos del Pueblo Leandro N. Alem, dispuso en vista de las razones de urgencia con que eran solicitadas las obras se procediera a la inspección de los caminos que de la estación de aquel nombre concurren a las de Blandengues y Vedia, de la cual ha surgido la necesidad de proceder a la reparación del que conduce a Vedia para lo cual ha preparado el presupuesto de pesos 2.100,00 m/n. postergando para otra oportunidad el de Alem a Blandengues cuya conservación será incluida en el proximo plan de trabajos;

Por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de dos mil cien pesos moneda nacional (pesos 2.100 moneda nacional) preparado para los trabajos de conservación que requiere el camino de Alem a Vedia y autorizar a la mencionada repartición técnica para que los lleve a cabo dentro de esa suma la que deberá cubrirse con el remanente disponible del recurso asignado en el plan de conservación vigente para obras en la provincia de Buenos Aires, zona del Ferrocarril Pacífico (Ley 5315).

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente F—903—919

«Buenos Aires.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte.—El que suscribe, Ricardo Frías, argentino, ante el señor Director General se presenta solicitando un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la siguiente forma:

Del kilómetro 80 del Ferrocarril del Sur ramal a Zapala, se medirán quinientos metros hacia el Este, sobre una línea de rumbo O.E., obteniéndose el punto A., desde el cual se medirá la línea A.B. de dirección N.S. y de 1.500 metros de longitud medidos hacia el S. del punto B. se trazará la línea B.C. de cuatro mil metros de longitud medidos hacia el E. sobre una línea recta de rumbo O. E. y sobre esa base B.C. se construirá hacia el S. un rectángulo de dos mil hectáreas de superficie o sea de cinco mil metros de altura.—La zona solicitada no está cultivada, labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal.—Saludo al señor Direcotr atentamente.—(Fdo): Ricardo Frías.

Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. Conste.—(Fdo.): Garrido.

Julio 2/19.—Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), presentada por don Ricardo Frías, hacendado domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo número 824, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de los señores E. J. Pauleston domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú número 265 y de don Palmiro Milani domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe número 2822.—La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000) de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil metros de ancho de manera que su vértice Nor Oeste se encuentre a quinientos (500m.) al Este de un punto situado a dos mil metros (2000m) al Sur del kilómetro ochenta (Km. 80) de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.—Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar: 1º) Ordenar el registro y las publicaciones; 2º) Notificar a los señores E. J. Paulestón y Palmrio Milani.—(Fdo.): Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticinco del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores E. J. Paulestón y Palmiro Milani, en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte

E 14 julio 2790 v.24 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente L—1199/918

«Buenos Aires, Septiembre 11 de 1920.

—Señor Director General de Minas, Presente.—Víctor Larrouy, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1º número 2046, ante el señor Director se presenta solicitando un permiso de cateo de dos mil hectáreas que se ubicará en la siguiente forma:

Dentro de los límites del lote 17, de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquén, debiendo ser su límite N.O. la línea divisoria con la Seción VI del mismo Territorio.—El límite N.E. se determinará siguiendo la línea divisoria con el lote 16; el límite S.O. se determinará tomando parte de la línea divisoria con el lote 20 y parte siguiendo la línea curva de la zona reservada de Plaza Huincul; ell ímite S.E. se determinará corriéndolo hasta completar las dos mil hectáreas que solicito.—El objeto de esta exploración es buscar sustancias de la primera categoría para lo cual emplearé cuatro hombres con sus respectivas herramientas.—El terreno lo supongo de propiedad fiscal, y no está labrado, cultivado ni cercado.—Saludo a Vd. muy atentamente.—(Fdo): V. Larrouy.

Presentada esta solicitud hoy once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho a las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—(Fdo): Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 12/18.—Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.—La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de un exágono irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, están definidos del modo siguiente:

A: coincide con el vértice Este del octógono de reserva de Plaza Huincul.

B: coincide con el vértice Nor Este de dicho octógono.

C: situado sobre el lado Nor-Nor-Este del mencionado octógono a tres mil trescientos setenta y ocho metros, treinta y siete centímetros (3378,37m) del vértice B.

D: situado a tres mil quinientos veinte metros treinta y tres centímetros (3520,33m) al Norte 45º Este del vértice C.

E: situado a seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros (6454,32m) al Sur 45º Este del vértice D.

F: situado a quinientos cincuenta y siete metros cuatro centímetros (556,04m) al Sur del vértice E. y a tres mil trescientos setenta y siete metros setenta centímetros (3377,70m) al Norte 45º Este del vértice A.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.—Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(Fdo.): Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Ofi-

cial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticinco del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Geneéral, comuníquese a quien corresponda y vuelva a *Minas* a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General
E 14 julio — 2788 v_24 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente S—1280—918

«Buenos Aires, Octubre dos de 1918.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología Ingeniero Enrique M. Hermitte: El suscrito Leopoldo Sol, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, ante el señor Director General se presenta y expone: Que viene a solicitar un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio del Neuquén ubicado en la siguiente forma partiendo de la intersección del eje de la línea férrea a Zapala, con la circunferencia de cinco kilómetros de radio que limita la zona reservada alrededor del pozo de petróleo de Plaza Huincul se trazará una línea de dirección N. 45º O.; por la intersección de la línea divisoria de los lotes 24 y 25, de la Sección 5ª, se trazará hacia el Sur una línea de dirección N.S., y por el centro de la mencionada circunferencia de cinco kilómetros de radio se trazará un arco de circunferencia que encierre entre ellas y las dos líneas rectas definidas una superficie de dos mil hectáreas.—La zona solicitada no está cultivada, labrada ni cercada y supongo que es de propiedad fiscal.—Saludo a Vd. atentamente.—(Fdo.): Leopoldo Sol.

Presentada esta solicitud hoy dos de Octubre de mil novecientos diez y ocho, a las doce y veinte pasado meridiano.—Conste.—(Fdo.): Garrido.

Buenos Aires, Octubre dos de 1918.—Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) presentada por don Leopoldo Sol, ingeniero (domiciliado en la Capital Federal, calle Tucumán número 757), en terrenos que según declaración del interesado *no* están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.—La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un exágono irregular, cuyos vértices A, *B*, C, D, E, F, están definidos del modo siguiente:

A: coincide con el vértice Sur del octógono de reserva de Plaza Huincul.
B: situado a dos mil ciento sesenta y cuatro metros veinticuatro centímetros al Sur del vértice A.
C: situado a mil doscientos noventa y tres metros cuarenta y cinco centímetros 1293,45m) al Este del vértice B.
D: situado a dos mil novecientos veintitrés metros treinta y siete centímetros, (2923,37m) al Sur 45º Oeste del vértice C.
E: situado a seis mil ciento setenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros (6175,56m) al Norte 45º Oeste del vértice D.
F: coincide con el vértice Sur-*Oeste* del octógono de reserva de Plaza Huincul y está situado a dos mil metros doce centímetros (2000,12m) al Norte 45º Este del vértice E.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.—Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(Fdo.): Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1920.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticinco del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Geneéral, comuníquese a quien corresponda y vuelva a *Minas* a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General
E 14 julio — 2789 v_24 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente F-909-919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte. El suscripto Ricardo Frías casado, argentino, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que viene a solicitar un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la siguiente forma: Partiendo del pozo Nº 1, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología en Plaza Huincul, se medirá hacia el Sur una línea de 5000 metros de longitud sobre una línea de dirección S. 1º E., llegándose a un punto M. se medirá, por ese punto M, hacia el S. una longitud de 6500 ms. sobre una línea de dirección N. S. y a partir del punto N, así obtenido, se medirá hacia el E. una longitud de 5000 metros sobre una línea de dirección O. E. llegándose de esa manera al punto O. a partir del punto O se medirá una línea O. A. de 2500 metros en dirección S. N. y otra O. B. de 2500 metros en dirección N. S., obteniéndose una línea A. B. de 5000 metros de longitud sobre la que se construirá hacia el E. un rectángulo de 4000 ms de altura que encerrará las dos mil hectáreas que solicito. La zona solicitada no está cultivada, labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal. Saludo al Señor Director General muy atte. Buenos Aires, 30 de Junio de 1919. — Fdo. Ricardo Frías

Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las tres y diez pasado meridiano. — Conste — Fdo. Garrido. — Buenos Aires, Julio 2-19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo Juan R Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1920 — Señor Director General, Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), presentada por D. Ricardo Frías, hacendado domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo Nº 824, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados labrados ni cercados y son de propiedad del Señor Juan J. Izaurralde, domiciliado en Ayacucho (Provincia de Buenos Aires) y del Señor Carlos Bunge domiciliado en la Capital Federal, calle Lavalle 662. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, de manera que su vértice Nor-Oeste se encuentre a nueve mil quinientos setenta y ocho metros noventa centímetros (9578 m. 90 cm.) al Sud de un punto situado a mil veintitrés metros noventa y un centímetros (1023 m. 91 cm.) al Este del vértice Este del octógono de reserva de Plaza Huincul.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde 1º) ordenar el registro y las publicaciones. 2º, notificar a los Señores Juan J. Izaurralde y Carlos Bunge. — Fdo Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1920. — — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda; notifíquese a los Sres. Juan J. Izaurralde y Carlos Bunge en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo E. Hermitte, Director General.
E. 14 julio 2793 v. 24 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B/908/919.
Buenos Aires.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte. — El suscripto Primitivo Barcia Trelles, español, soltero, ante el Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la siguiente forma: Se partirá de un punto 1, situado a 5000 metros al S. 1º E del pozo Nº 1 de la Dirección General de Minas en Plaza Huincul. Se trazará luego una línea 1. 2 de 9000 metros de longitud en dirección N. S es decir medidos hacia el S., luego la línea 2 A. de 9000 metros metros de longitud medidos hacia el E. sobre una línea de dirección O. E y finalmente A. B de 2500 metros de longitud medidos igualmente hacia el E. sobre una línea de dirección O. E; sobre esa línea A. B como base se construirá hácia el N. un rectángulo de 8000 metros de altura que encerrará las 2000 hectáreas solicitadas; pero desde ya se renuncia a toda superposición que pudiera producirse con pedidos anteriores. El territorio, digo el terreno solicitado, no está cultivado, labrado ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. — Saluda al Sr Director atte. Fdo. P. Barcia Trelles

Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las tres y diez pasado meridiano. — Conste. — Fdo. Garrido. — Buenos Aires, Julio 2-19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo Juan R Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1920 — Señor Director General; Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), presentada por don Primitivo Barcia Trelles, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo Nº 824, en terrenos que según declaración del interesados no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Señor Juan J. Izaurralde, domiciliado en Ayacucho (Prov. de Buenos Aires) y del Señor Carlos Bunge, domiciliado en la Capital Federal, calle Lavalle Nº 662. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono irregular, cuyos vértices F. A B. C. D. E. están definidos del modo siguiente: — F. situado a siete mil quinientos setenta y ocho metros noventa centímetros (7578m90) al Sur de un punto que se encuentra a cuatro mil trescientos ochenta y ocho metros cuarenta y un centímetros (4388m41) al Este del vértice Este del octógono de reserva de Plaza Huincul. — A — situado a dos mil metros al Este del vértice F. — B situado a siete mil metros al Sur del vértice A. — C — situado a mil trescientos sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros (1364m 50) al Oeste del vértice B. — D — situado a cinco mil metros (5000) al Norte del vértice C. — E — situado a seiscientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros (635m50) al Oeste del vértice D. y a dos mil metros al Sur del vértice F.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.—Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde 1º) ordenar el registro y las publicaciones. 2º, notificar a los Señores Juan J. Izaurralde y Carlos Bunge. — Fdo Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1920. — — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda; notifíquese a los Sres. Juan J. Izaurralde y Carlos Bunge, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo: E. Hermitte, Director General.
E. 14 julio 2791 v. 24 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-1558 919.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte. — El que suscribe, Heriberto A. Dadin, domiciliado en Ranelagh, F. C. S., solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, que se ubicará en la siguiente forma:

El límite E. será el límite O. del permiso de cateo B/906/19; el límite N. será el permiso de cateo S-1280-18; el límite O. el límite S. del permiso de cateo M-1370-18; y su prolongación y el límite S. la prolongación hacia O. del límite S. del permiso de cateo B/906/19; hasta encontrar la prolongación del límite S. del permiso de cateo M. 1370-18; que es una línea de rumbo N. 45º E.

El terreno no está labrado, cultivado ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. — Fdo: Heriberto A. Dadin.

Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las dos y cuarenta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), presentada por don Heriberto A. Dadin, empleado de comercio, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un trapecio, cuyos vértices A, B, C, D. están definidos del modo siguiente:

A., se encuentra dos mil setecientos metros al Sur de un punto situado sobre el lago Sur-Sur-Este del octógono de reserva de Plaza Huincul a mil cuatrocientos metros (1.400m) del vértice Sur de dicho octógono.

B., situado a ocho mil trescientos doce metros, quince centímetros (8.312m 15) al Sur cuarenta y cinco grados Oeste del vértice A.

C., situado a dos mil ochocientos veintiocho metros, cuarenta y cinco centímetros (2.828m45) al Sur cuarenta y cinco grados Este del vértice B.

D., situado a cinco mil cuatrocientos ochenta y tres metros setenta centímetros (5.483m70) al Norte cuarenta y cinco grados Este del vértice C. y a cuatro mil metros al Sur del vértice A.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1920. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.
E 14 julio 2791-v-24 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B/906/919.

Buenos Aires, Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte. — El subscripto, Primitivo Barcía Trelles, Español, soltero, ante el señor Director General se presenta y expone: Que viene a solicitar un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la siguiente forma:

Por el pozo Nº 1 de la Dirección General de Minas, en Plaza Huincul, se trazará una línea de dirección S. 1º E. de 5.000 metros de longitud, medidos hacia el S., llegándose de esa manera a un punto A por ese punto A se trazará una línea de dirección N. S. de 2.500 metros de longitud, medidos hacia el S., obteniéndose el punto B. Del punto B se medirá siempre hacia el S. una longitud de 4.000m sobre una línea de dirección N S. obteniéndose de esa manera el punto C. y sobre esa línea B.-C., como base se construirá hacia el E. un rectángulo de 5.000 metros de altura que encerrará las dos mil hectáreas solicitadas.

La zona solicitada no está cultivada, labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal. — Saludo a Ud. muy atte. — Fdo: P. Barcía Trelles. —

Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. — Conste: Fdo. Garrido. — Buenos Aires, Julio 2|19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1920 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), presentada por don Primitivo Barcía Trelles, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Tucumán Nº 757, en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad del señor Juan J. Izaurralde, domiciliado en Ayacucho (Provincia de Buenos Aires) y del señor Carlos Bunge, domiciliado en la Capital Federal, calle Lavalle Nº 662.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo, de cinco mil metros (5.000m) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000m) de ancho, de manera que su vértice Nord-Oeste se encuentre a [illegible] metros [illegible] al Sur de un punto situado

sobre el lado Sur-Sur-Este del octógono de reserva de Plaza Huincul, a mil cuatrocientos metros (1.400m) del vertice Sur de dicho octógono.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º) Ordenar el registro y las publicaciones. 2º) Notificar a los señores Juan J. Izaurralde y Carlos Bunge. — Fdo: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Juan J. Izaurralde y Carlos Bunge, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 14 julio 2792-v-24 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-472-920.

El que suscribe, Juan José Maguire, de profesión hacendado, estado soltero, domiciliado en Buenos Aires, calle Directorio 3550, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales en terrenos sin cultivar, sin labrar ni cercados, cuya propiedad pertenece a don Benito Ferraro, domiciliado en esta ciudad, calle Junín Nº 1618, (parte de los lotes 4 y 5) y la otra ignora (parte de los lotes 6 y 8), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la sección X del Territorio Nacional del Neuquén, lindando con los lotes 3, 6; 7 y 8 de la misma sección y el permiso Nº F-1261-19 y el resto hasta completar las 2.000 hectáreas se tomarán de los lotes 6 y 8 de la misma sección, lindando con los lotes 7 y 2 y en dirección S. E. — Es Justicia — Fdo.: Juan José Maguire. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno esta solicitud hoy nueve de Abril de mil novecientos veinte; siendo la una pasado meridiano. — Conste: — Fdo: Garrido. — Buenos Aires; Abril 9 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Junio 22 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala) en terrenos que según declaración del interesado; son de propiedad de don Benito Ferraro; domiciliado en la Capital Federal, calle Junín Nº 1618, y de la Sociedad Anónima «Crédito Territorial Argentino», domiciliada en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 459.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo por cuatro mil metros (4.000m) de ancho, de manera que uno de sus lados menores se apoye sobre los límites Sur-Oeste de los lotes cinco y seis de la Sección X del Territorio del Neuquén y que su vértice Oeste se encuentre a catorce mil metros (14.000m) al Sur-Este del esquinero Oeste de dicho lote cinco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida; corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a don Benito Ferraro y a la Sociedad Anónima «Crédito Territorial Argentino».

Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro y a la Sociedad Anónima «Crédito Territorial Argentino» en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 22 julio 2874-v-2 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén. — Expediente M-697-920.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

El que suscribe, Juan José Maguire, de profesión hacendado; de estado soltero, domiciliado en Buenos Aires, calle Directorio 3550, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales en terrenos sin cultivar, sin labrar ni cercados, cuya propiedad le pertenece a don Benito Ferraro, domiciliado en esta ciudad, calle Junín Nº 1618, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la sección X del Territorio Nacional del Neuquén; lindando con los lotes 1 y 8 de la misma sección y los permisos F.1261-19 y F/1265.19. — Es justicia. — Fdo. Juan José Maguire. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte a las quince. — Conste. Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo por cuatro mil metros (4.000) de ancho, de modo que sus lados menores se apoyen sobre los límites Nord-Este y Sur-Oeste de los lotes 4 y 5 de la Sección X del Territorio del Neuquén, respectivamente; y que su esquinero Oeste esté situado a seis mil metros (6000m) al Sur-Este del esquinero Oeste del citado lote cinco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior; situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida; corresponde.

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a don Benito Ferraro.

Fdo: Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 6 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte; Director General.

E 22 julio 2373-v-2 agosto

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 21 DE JULIO DE 1920

Por avisos	$	290 40
» adicional	»	20 —
» Marcas	»	156 —
» subscripción y venta	»	21 20
	$	487 60

AVISOS

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la mañana todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.05
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 6 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5 edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación, el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad o confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley número 5125, a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25, ibidem.

Convocaciones anteriores

Asociación de Retirados y Jubilados
Florida 339 Escs. 5 y 6

Por resolución del Directorio se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 2 de Agosto próximo a las 17 horas en el local del Instituto Geográfico Argentino; calle Reconquista Nº 567 (altos).

Orden del día:

1º Proposición de reformas a los artículos 1º — 4º — 5º — 9º y 12 de los Estatutos vigentes.

2º Lectura de la Memoria, Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1919.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores socios que para la asistencia a la Asamblea deberán llenarse las condiciones exigidas en el artículo 12 de los Estatutos vigentes. Las boletas de entrada se entregarán en el local de la asociación.

Buenos Aires; Julio 11 de 1920.

El Secretario.

E-15 julio 2818 v-2 agosto

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES — Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 840 1er. piso

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, lo solicitado por dos grupos de accionistas y por el señor Síndico Titular, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto del corriente año en su local social a las 16, para considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado y marcha del Establecimiento. — Actos realizados.

2º Modificación de los Arts 31, 34, 36, 40 y 51 de los Estatutos

y designación de una persona para que en representación del Banco de Madrid y Buenos Aires solicite del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas de los Estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones que pueda indicar la Inspección de Justicia.

3º Disolución y Liquidación del Banco.

4º Consideración del hecho de haber el Directorio resuelto presentarse al Gobierno Nacional solicitando se retire al Banco su personería jurídica y de haber realizado dicha resolución.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para proceder como escrutadores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1920. El Gerente Carlos F. Parini.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Artículo 24 de los Estatutos).

E 20 julio 2845-v-11 agosto

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 30 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente; siete Vocales; nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; doctor Arturo Goyeneche, Sebastián Lezica, doctor Luis J. Rocca, Próspero G. Alemandri, Ing. Luis Curutchet, Jorge Aguirrezabala y Martín Bordalejo Vocales, doctor José C. Catán, Julio J. Peredo, y Francisco Curutchet de la Comisión Revisora de Cuentas. Buenos Aires, 17 de Julio de 1920. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y S. J. Prota, secretarios honorarios.

E-19 julio 2832 v-30 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos; de esta Sociedad; se cita a los señores accionistas para la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo p. das.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente mes en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1919-1920. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1920. — El Directorio.

E-10 julio 2762 v-30 julio

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 51 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández; don Fernando García; don Pedro María Moreno y don Baldomero Villamil; salientes por haber terminado su mandato, y dos Directores por un año en substitución de los señores don Silvano Bousom y don Casimiro Polledo que renunciaron por ausentarse a Europa, y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1921; habiendo el Directorio designado para reemplazarlos provisionalmente a los señores don José Bayona y don Miguel Monserrat en virtud de la facultad que le confiere el artículo 47 de los Estatutos. Debe elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz y dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquella.

Buenos Aires, Julio 11 de 1920. — Pedro Fernández, Presidente. Eduardo Grané, Secretario.

E-15 julio 2809 v-11 agosto

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrar se los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 916.

LA FRANCO BELGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle 25 de Mayo 267 — U. T. 6035 Av.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 16 de Agosto de 1920

El Directorio avisa a los señores accionistas que la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga» se verificará el día 16 de Agosto de 1920 a las 11, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1920. — El Directorio.

E 22 julio 2869-v-11 agosto

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Méjico 2671

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que esta Institución celebrará el día 28 del corriente a las 21.30 horas, en su local social, Méjico 2671, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria presentada por el señor Presidente.

3º Lectura del informe de la Comisión revisadora de cuentas.

4º Lectura y aprobación del balance general de Caja, al 30 de Junio de 1920.

5º Elección de Presidente, cinco titulares y seis suplentes.

6º Consideración de la apelación ante la H. Asamblea interpuesta por el consocio señor Camilo L. Ducco y concebida en los siguientes términos:

En mi carácter de Vocal de esa C. D., apelo ante la Asamblea Ordinaria de Julio de las siguientes resoluciones de dicha comisión:

1º «Establecer como norma de conducta la libertad ilimitada del ejercicio profesional».

2º «No aceptar ninguna reglamentación del servicio nocturno, que garantice su efectividad».

3º «Negarse a tomar medidas directas contra los comerciantes que sorprende la buena fe de los farmacéuticos vendiéndoles productos que no se encuentran en codiciones».

Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — El Secretario.

E 22 julio 2870-v-28 julio.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria — Primera *Convocatoria*

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo diez y ocho de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el treinta de Julio a la hora diez y siete, en el local del Palacio de Justicia para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 8, 10, 19 y 22 de los Estatutos

2º Autorización al Directorio para invitar a los demás Colegios de Abogados de la República a federalizarse, según el proyecto del señor Presidente Dr. Manuel B. Gonnet, y para celebrar los convenios y demás actos que sean necesarios para la ejecución de los mismos.

3º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario

E 22 julio 2871-v-27 julio.

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

Buenos Aires

254 Rodríguez Peña 254 U. T. 3385 Lib.

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria que debe celebrar la Sociedad el Viernes 30 del corriente a las 20 horas, en el local social, Rodríguez Peña 254, 2º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elegir el Vicepresidente, el pro-Secretario, el pro-Tesorero, 3 Vocales y 2 Suplentes.

2º Elegir la Comisión Revisadora de Cuentas.

3º Elegir dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4º Asuntos varios.

Dado el exiguo de la Orden del Día y para mayor comodidad de los socios, la C. D. ha resuelto que la Sesión empiece a las 21 horas en punto, entendiendo que la reunión no ha de durar más de media hora.

La Comisión Directiva.

Nota: De acuerdo con nuestros Estatutos, la Asamblea se declarará abierta una hora después de la fijada para la reunión, y sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920. — El Gerente.

E 22 julio 2876-v-22 julio

Convocatorias Anteriores

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Buenos Aires; Julio — de 1920:

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales en sus artículos 31 y 33, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 15 y 30 (3 1/2 p. m.) en los salones del Círculo de Aragón calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Mención del acta de la Asamblea anterior.

2º Elección de 7 Vocales Titulares y 6 Suplentes para reintegrar la Comisión Directiva del actual período.

3º Designar dos socios para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan — Francisco Fazio, Presidente. — Ignacio Fierro, Secretario.

E 21 julio 2851-v-29 julio.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1920 a las 16, en el local de la Compañía, Cangallo 666 primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance general correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de tres Directores por tres años; de un Director por dos años; de un Síndico y de los Síndicos Suplentes primero y segundo.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920. — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.

E 21 julio 2859-v-9 agosto

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el decimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años; en reemplazo de los señores Rodolfo Taurel, doctor Celedonio V. Pereda, Coronel Baltar de Olivera Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título Vº y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39: Las Asambleas estarán legalmente constituidas en la primera convocatoria, con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43: Los accionistas que hayan



de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45: Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 17 de 1920. — El Presidente.

E 21 julio Nº 2861-v-12 agosto.

JOSE VERDI

Estimado consocio:

De acuerdo con el Art. 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 30 del corriente a las 20;30 (8;30 p. m.) en nuestro salón, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance General.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Rogándole puntual asistencia aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente. — Santiago Pertini, Presidente. — Carlos J. Fasce; Secretario.

Nota: — Si por falta de «quórum» no se efectuara la Asamblea el día arriba indicado, ésta tendrá lugar en su defecto, el Lunes 1º de Agosto a las 20;15 (8;15 p. m.). (Artículo 69 del Reglamento Social). — El Presidente.

E 21 julio 2855-v-23 julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

San Juan 1545 Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto de 1920 a las 15, en el local de la Cooperativa, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea General celebrada el día 11 de Setiembre ppdo.
2º Memoria y Balance al 30 de Junio del año en curso.
3º Elección de 9 miembros para constituír el Directorio definitivo, 3 Directores Suplentes; Síndico y Síndico Suplente por todo el tiempo que determinan los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — José Martínez Pérez; presidente. — Julio Pajarea; Secretario.

E 21 julio 2857-v-6 agosto.

Cooperativa Artística Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

Corrientes 641-647

De acuerdo con el artículo 45 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que deberá celebrarse el día 30 de Julio corriente en su local social Corrientes 647 a las 21 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al 12º ejercicio 1919/20.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes en sustitución de los salientes: doctor Hugo Novaro señor Jorge J. Méndez, José A. Quintana, y de los señores Alejandro Barberis y Carlos Fresson que renunciaron y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires; Julio 14 de 1920. — Eduardo Maglione; Presidente. — Alejandro Castiñeiras; Gerente.

E-15 julio 2810 v-29 julio.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Representaciones Consignaciones y Mandatos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 27 de Julio a las 16 horas en el local Social Avenida de Mayo 839; para considerar lo siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1920. — El Directorio.

E. 5 julio 2701 v. 26 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA

229 Defensa. — Buenos Aires.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1920, a las 15, en el local del Directorio, calle Defensa número 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 14º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1920, e Informe del Síndico.
2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:
  a) Miembros de la Dirección General.
  b) Síndico titular y Síndico suplente.
4º Establecer la remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones de acuerdo con el Estatuto, es indispensable depositar las acciones o en su defecto un certificado de depósito en un Banco de esta plaza, en la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa 229, hasta el día anterior al fijado para la Sesión, contra retiro de la respectiva Cédula de Entrada — Buenos Aires, 26 de Junio de 1920. — Doctor Leopoldo Melo, Vice-Presidente. — Carlos Braggio, secretario.

E-30 junio 2663 v-24 julio

JUPITER

Compañía Argentina de Seguros

Casa Matriz — Avda de Mayo 866

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, (inc. 12) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en estas Oficinas, Avenida de Mayo 866, el Sábado 24 de Julio a las 17 con sujeción a la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1920.
2º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por dos años y de dos Directores titulares y de un Director suplente por un año.
3º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.
4º Determinación de la remuneración que corresponda al Síndico.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea.

Artículo 48: — Hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre los accionistas o mandatarios de accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener un boleto de entrada a la Asamblea en el que se determinará el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1920. — El Presidente.

E. 5 julio 2708 v. 22 julio

Ruder-Verein «Teutonia»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 26 de Julio de 1920, a las 21 en el local calle San Martín Nº 439 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el primer semestre de 1920.
2º Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.
3º Elección de 3 suplentes.
4º Elección de 2 revisores de Caja.
5º Elección de dos socios para firmar el acta.
6º Discusión libre.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1920. — El Secretario.

E-17 julio 2829 v.26 julio

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Martín García 473

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio a las 13 en el local social Martín García 473; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance
2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920. — Ernesto Colombo; Secretario.

E-17 julio 2826 v.31 julio

Circulo de la Prensa

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos; se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21 en el local social Florida 316, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.

2º Elección de Presidente; Vicepresidente y Tesorero y nueve vocales para el periodo 1920-1922 en reemplazo de los señores Horacio Castro Videla; Juan Pablo Echague; Miguel I. Mendez; Enrique Villarreal; Armandó Tombeur; Enrique Agesta, Pedro O. Giménez; Harry Goldilam; E. G. Hurtado y Arias; C. García Landa; H. Papillaud; que cesan en sus funciónes en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos y de R. R. Franchi que ha dejado de pertenecer al Círculo.

3º Elección de la Comisión revisora de cuentas para el periodo 1920-1921 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Baiza, Juan Martín Raúl de Azevedo y H. Fernández de la Puente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1º de 1920. — Horacio Castro Videla; Presidente. — Enrique Villarreal; Secretario.

E-16 julio 2822 v.24 julio

Unión Industrial Argentina

39ª Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social; Cangallo 2461; el 24 de Julio de 1920; a las 17 horas;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta anterior con o sin observación.
2º Consideración de la Memoria.
3º Consideración del Informe de la Comisión revisadora de cuentas.
4º Lectura del Balance General de Caja y Estado Económico.
5º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.
6º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.
7º Elección de Presidente; siete Consejeros titulares por 2 años; dos por un año y siete suplentes;
8º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los Estatutos la Asamblea se verificará con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920. — Juan V. Sangiacomo, Presidente. — Hermenegildo Pini, Secretario.

E-16 julio 2823 v.24 julio

La Salamanca

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadero Agrícola

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Junio de 1920, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920; a las 16, en el local calle Maipú Nº 92, 3º piso, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1920.

2º Elección de un Director suplente por un año y un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas; que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú 92, 3º piso; de 14 a 16 horas; hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan debiendo celebrarse la Asamblea con el número de acciones que estuviesen representadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920.
El Presidente.

E-15 julio 2806 v.30 julio

La Salamanca

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadero Agrícola

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920, a las 16 y 1/2 una vez terminada la Asamblea Ordinaria convocada para el mismo día en el local calle Maipú 92, 3º piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban suscribir el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú 92, 3º piso; de 14 a 16 horas, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920.
El Presidente.

E-15 julio 2807 v.30 julio

El Porvenir

Compañía de Tierras

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15 en el local calle Brasil 731 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al décimo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1920.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920. — El Presidente.

E-15 julio 2808 v.29 julio

Sud-Atlántica
Sociedad Anónima de Navegación
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Belgrano N° 302, el día 2 de Agosto del corriente año a las 15 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1920 e informe del Síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección del Síndico.
4° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1920. — El Directorio.

E-15 julio 2819 v-2 agosto

Sud-Atlántica
Sociedad Anónima de Navegación
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social calle Belgrano N° 302, el día 2 de Agosto del corriente año a las 15.30 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la renuncia de tres actuales Directores, de la Sociedad, y elección de los Directores que deberán integrar los períodos respectivos de cada uno de los renunciantes.
2° Consideración de la propuesta de venta de acciones que formula un accionista y en caso de aprobación, autorización al Directorio para que el Directorio lleve a cabo la operación.
3° Designación, de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas; que; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación.

Buenos Aires; 14 de Julio de 1920. — El Directorio.

E-15 julio 2818 v-2 agosto

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1920, a las 14 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 347 Escritorio 611 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Renuncia de todos los miembros de la Comisión Liquidadora y Síndicos.
2° Designación de un Liquidador, con amplias facultades para enajenar las tierras de la Sociedad, pudiendo sacarlas a subasta pública sin base y proceder a liquidar el activo y pasivo social existente con toda la brevedad posible.

A los efectos del inciso 1° del artículo 436 del Código de Comercio se dá por formado el Inventario y Balance General aprobado en la reciente Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de Junio próximo pasado el que regirá para todo lo relacionado con la liquidación.

3° Fijación de un 5 por ciento sobre el importe bruto de las entradas que arroje la liquidación total de la Sociedad; como remuneración al señor Liquidador que se designe libre de gastos.
4° Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E-15 julio 2814 v-2 agosto

Cristalerías Rigolleau
SOCIEDAD ANÓNIMA

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 544
Primer piso
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1919.
2° Distribución de utilidades.
3° Capital.
4° Integración del Consejo de administración;
5° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
6° Designación de dos Accionistas; para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre N° 544, primer piso a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; Julio 10 de 1920. — El Consejo de Administración.

E-15 julio 2812 v-31 julio

Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles con Taxímetro
Viamonte 1700
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio del corriente año a las 15 horas en el local R. Peña 344 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance.
2° Elección de 5 titulares por un año y uno por seis meses en reemplazo de B. Esplugus que renunció y 3 suplentes.
3° Admisión de choques en pago de mercaderías.
4° Informes del Directorio.
5° Dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920. — Ramón Dieguez, Presidente. — Antonio M. Fernández Secretario.

E-15 julio 2811 v-30 julio

Sociedad «Jugoslava» de Socorros Mutuos

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio a las horas 20.30 en el local social en la calle Almirante Brown N° 721 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2° Renovación de la C. D. compuesta de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero; Secretario y ocho vocales de los cuales el Presidente Secretario, Tesorero y cuatro vocales serán elegidos por dos años y el resto por un año.
3° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Miguel Mihanovich, Presidente.

E-14 julio 2802 v-30 julio

Asociación del Trabajo
Florida 521 — U. T. 1592 Avda.

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de los Estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 23 del corriente a las 15 (3 p/m.), en el salón de Asambleas de su local, calle Florida 524 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de la Asociación correspondientes al ejercicio del 1° de Julio de 1919 a 30 de Junio de 1920.
2° Elección de la Junta Ejecutiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco vocales para el nuevo período (1° de Julio de 1920 a 30 de Junio de 1921), — Buenos Aires; 13 de Julio de 1920 — Pedro Christophersen, Presidente. — Lorenzo Amaya, Sub-secretario.

E-14 julio 2796 v-23 julio

América
Molinos Harineros e Industrias de Productos Alimenticios
SOCIEDAD ANÓNIMA

25 de Mayo 347. — Buenos Aires
Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las 15 horas en el local social calle 25 de Mayo 347 escritorio 711; para tratar la siguiente;

Orden del día:

Elección de Síndico titular y Síndico suplente; en reemplazo de los señores Ludovico Fernando Darmstädter y Juan Heinrich; que terminan su mandato el 26 de Julio corriente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según lo dispone el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 10 de 1920. — S. Bowley. Secretario-tesorero.

E-14 julio 2800 v-30 julio

El Eje
SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las 16, en las Oficinas de la Sociedad calle Sarmiento N° 1580 con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1° Discusión y aprobación del Inventario; Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 17° ejercicio y consideración del Informe del Síndico.
2° Reparto de utilidades.
3° Elección por dos años de cinco Directores en reemplazo de los actuales quienes han terminado su mandato.
4° Elección por un año de Síndico titular y suplente también por terminación de mandato de los actuales.
5° Redacción lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Canuto Martínez, Presidente: — Abel Béatrix; Gerente.

E-14 julio 2801 v-4 agosto

SOCIEDAD ANÓNIMA
GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las 14 en el local del Teatro Verdi, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
2° Lectura de la Memoria y Balance General anual correspondiente al 3° ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de cuatro Directores y Síndico titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente y secretario tesorero.

Nota: — A los efectos de poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad. — El Directorio.

E-13 julio 2771 v-29 julio

LA CAUCION COMERCIAL
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y 28 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas en tercera convocatoria a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Julio a las 15, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo número 791, tercer piso, en la cual se tratará la modificación de los artículos números 1 — 2 — 7 — 11 — 12 — 14 — 16 — 17 — 18 — 20 — 24 — 26 — 34 — y 35 de los Estatutos Sociales.

Emilio Obligado, Presidente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea Extraordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social; a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

E-13 julio 2772 v-27 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
SOCIEDAD ANÓNIMA
Perú 165 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente a las 15 en el local calle Sáenz Peña N° 212 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance.
2° Distribución y destino de utilidades.
3° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente un Síndico y su suplente.
4° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar dos días antes en la oficina social Perú 165; sus acciones o certificados de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 12 de 1920. — El Directorio.

E-13 julio 2773 v-29 julio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1920 a las diez y seis en la calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente:

Orden del día:

1° Dar cuenta de la constitución definitiva de la sociedad.
2° Lectura de la Memoria de la Compañía, Balance y distribución de utilidades.
3° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 3° de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 30 de Marzo ppdo., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio a las diez y siete en el local calle San Martín 296 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Solicitar del Superior Gobierno la modificación del artículo 33 de los Estatutos que determina el mes de Mayo para la celebración de la Asamblea General Ordinaria acogiéndose en cambio al plazo que establece la Ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920. — El Director Gerente.

E-13 julio 2774 v-29 julio

ESTANCIAS HUGHES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio a las 14 horas en el local social Avenida de Mayo Nº 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Felipe G. Hughes y Geraldo H. Hughes, salientes elección de dos directores suplentes.
4º Elección de Síndico titular y de suplente.
5º Elección de Presidente.
6º Fijación de la remuneración del Síndico.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1920. — C. G. Hughes, secretario.

E.13 julio 2776 v-29 julio

ESTANCIAS HUGHES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio a las 14 y 1/2 horas, en el local social Avenida de Mayo Nº 651; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Pedir la autorización de la Asamblea para finiquitar la venta trámitada de la casa-quinta Campichuelo Nº 121.
2º Pedir la aprobación de la Asamblea a la venta ad-referendum de las 135 hectáreas que constituyen la parte norte del campo en Sunchales F. C. C. A.
3º Pedir a la Asamblea para que autorice al Directorio para que venda las propiedades restantes adquiridas a la sucesión de doña Ana B. de Hughes, o sea el resto del campo en Sunchales, y los terrenos en Flores, Capital Federal, con facultades amplias para establecer precios, condiciones y plazos.
4º Recabar la autorización de la Asamblea para que — una vez escrituradas las ventas autorizadas — amortice las acciones preferidas; en proporción a las ventas realizadas; aplicando para este efecto las cuotas recibidas en efectivo — todo de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos; y repartiendo el superávit, una vez hecha la amortización proporcional, al pago de un dividendo provisorio sobre las acciones preferidas.
5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — C. G. Hughes, secretario.

E.13 julio 2779 v-29 julio

SOCIEDAD ANÓNIMA

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Julio próximo a las 14 en la Oficina de los señores Waldron y Wood; calle Bartolomé Mitre Nº 427 con la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio; Balance General e informe del Síndico.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito, en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea. — Buenos Aires; 12 de Julio de 1920. — El Directorio.

E.13 julio 2785 v-29 julio

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 del actual a las 15 horas en las Oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 182 con el fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de Beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores: don Galo Llorente; don Félix Fernández; don Mariano López y don Juan F. Díaz; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Alvaro P. Leiguarda; don Esteban Barón; don Diego Medina y don José M. Sueta; y Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña y don Pedro Bauer.
3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar; es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes; sean o no disidentes. — Galo Llorente, Presidente.

E.13 julio 2787 v-29 julio

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sociedad Anónima de Crédito

Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Julio actual, a las 15 en su local, Cangallo 336 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio del año en curso e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Eduardo Parada y don José Mouriño que terminan su mandato, de don Pedro Taranco, que renunció y de don Francisco Sánchez Cuesta, por fallecimiento.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos titulares suplentes en sustitución de los señores don José Mouriño que fué elegido titular en la última Asamblea y don Rafael García Abello que terminan su mandato, así como la del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea; aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos con tres días por lo menos; de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 8 de 1920. — E. Parada, Director Secretario.

E.12 julio 2768 v-312 julio

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920; en el local de la Sociedad; Avenida de Mayo 665 (2º piso) a las 16 horas para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1920.
2º Elección de un Director titular que llega al final de su mandato y de tres Directores suplentes cesantes de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas; para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea para obtener su boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1920. — El Directorio.

E.10 julio 2765 v.-30 julio

LA HISPANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1920

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 30º ejercicio de la Compañía; (1º de Julio de 1919 a 30 de Junio de 1920), y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.
2º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón Dr. Lorenzo V. Ruiz, don Vicente Caride Llames, y don Cayetano Sánchez Díaz que terminan su mandato, un director titular por un año para reemplazar al señor don Pedro Fernández que renunció, dos directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año, para que substituyan a los señores don Vicente Sánchez y Dr. Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos artículo 38 de los Estatutos).
3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días o sea antes del 28 del actual de 14 a 16 horas (2 a 4 de la tarde), las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 8 de 1920. — El Gerente.

E.10 julio 2761 v.31 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos; el Directorio convoca a los accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad; la que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes a las 15 en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria; Balance inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920 y acordar el dividendo a repartirse.
2º Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Maffioretti Alberto Bersso y Francisco; Chiesa; que terminan su mandato así como también tres Directores suplentes un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos —depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas; deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes, — Buenos Aires; Julio 12 de 1920. — El secretario.

E.10 julio 2760 v.-30 julio

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 28 y 51 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio del corriente año en el local social, Perú Nº 375 a las 16 horas con la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 39 de los Estatutos).
2º Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1920.
3º Discusión y aprobación de dichos documentos.
4º Nombramiento de Director suplente en reemplazo del actual, que renunció el cargo, por el tiempo que falta para la terminación del mandato del renunciante o sea hasta el día 23 de Abril de 1923.
5º Elección de Síndico hasta la próxima Asamblea General Ordinaria (Art. 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1920. El Directorio

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, socios deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E.10 julio 2759 v.-27 julio

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Independencia 3218 Buenos Aires.

De acuerdo con los artículos 12 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local de la compañía para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección definitiva del Directorio y Síndico.
3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para que aprueben y firmen la correspondiente acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar sus certificados o recibos de depósito de los mismos en instituciones bancarias, en la Gerencia de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea hasta las 16 horas. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920. — El Directorio.

E. 8 julio 2747 v. 26 julio

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los Srs. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio del corriente año, a las 16 horas en el local social calle Balcarce 184 con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes en substitución de los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la misma calle Balcarce 184 con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.
— Buenos Aires, Julio 7 de 1920.
El Secretario.

E. 8 julio 2754 v. 26 julio

LA FEDERAL

Curtiembres

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bartolomé Mitre 1265

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1920; a las 9 horas, en el local social con la siguiente

Orden del día:

Aumento de los miembros del Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos reformados.

Para tener voto en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1920. — Carlos Tabernig, Presidente.

E.-8 julio 2753 v-26 julio

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1920, a las 14 en el local social de la sociedad, calle Sarmiento 327 de esta Capital Federal con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe del Síndico
2º Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919 y aplicación de las utilidades.
3º Elección de dos Directores por renuncia de los Titulares y de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben ú firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1920. — El Presidente.

E-8 julio 2752 v-26 julio

COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920 a las 14 en el local social de la Compañía calle Sarmiento 327 de esta Capital Federal con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de lo dispuesto por el Directorio en la sesión en el día 10 de Junio.
2º Lectura del informe del Síndico
3º Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919 y aplicación de utilidades.
4º Elección de un Director por renuncia del titular y de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1920. — Juan Riedel, Director General.

E-8 julio 2751 v-26 julio

ESTANCIA «EL ALBARDON»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Cangallo 315, 2º piso con la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2º Elección de dos Directores titulares; de 2 0Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco hasta un día antes en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Julio 8 de 1920. — El Directorio.

E-8 julio 2749 v-26 julio

COMPAÑIA PRODUCTOS GRASOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía en cumplimiento a lo que establece el artículo XXIII de los Estatutos sociales de la misma, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1920 a las 15 horas, en el local social Reconquista 30, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Perdidas correspondientes al primer ejercicio vencido al 30 de Junio de 1920 y acordar el dividendo a repartirse.
2º Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Angel Banfi, Juan Bossi y Ernesto Chiessa que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar del acta de la misma.

El Directorio.

E. 7 julio 2740 v. 26 julio

QUEBRACHALES TINTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Julio a/cte a las 16 en el local Bartolomé Mitre Nº 531, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1920.
2º Elección de dos Directores titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires 7 de Julio de 1920. — El Directorio.

E. 7 julio 2739 v. 28 julio

FOMENTO AGRARIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 27 de Julio a las 18 horas, en su local Sarmiento 643.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1920.
2º Nombramiento de Síndico titular y suplente y fijación de los honorarios de los mismos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

E. 7 julio 2736 v.24 julio

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las 15 en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 25, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1920.
2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de un Director por tres años.
4º Nombramiento de tres Directores suplentes por un año.
5º Nombramiento de Síndico por un año.
6º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1920. — Enrique E. Miles, Presidente.

Nota: — Las acciones deberán ser depositadas con anticipación mínima de tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

E. 7 julio 2728 v. 24 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Julio de 1920, a las 10 y 30 en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anuales.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de nuevo Directorio.
5º Elección de Síndico y Suplente
6º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea del día 30 de Julio de 1919, sobre emisión de acciones,

Buenos Aires, 6 de Julio de 1920. — El Directorio. — Miguel Duggan, Secretario.

E. 7 julio 2732 v. 24 julio

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Julio de 1920 a las 16 en el local de la Compañía, calle Cangallo 666,

Orden del día:

1º Autorizar la creación de la Caja de Jubilaciones y Auxilios para el personal de la Compañía, facultando al Directorio para dictar el Reglamento especial que debe regirla.
2º Transferencia a esta Caja del fondo de auxilios y gratificaciones para el personal y sus familias y del importe de la Reserva especial provisoria.
3º Reforma de los artículos 33 y 37 de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1920. — Alberto Chovet; Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía Cangallo 666, 1er. piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

El gerente.

E. 6 julio 2717 v. 24 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes trece de Agosto del corriente año, a las quince y treinta en su local de la calle Reconquista Nos. 138/146, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2º Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1920; y del informe de los Síndicos.
2º Destino que se le dará a las utilidades.
3º Elección de 3 Directores Titulares Síndicos y suplentes, Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Suplentes.
4º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas del mismo tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1920. — El Directorio.

E. 6 julio 2719 v. 23 julio

Club Italiano

Rivadavia 4731

Por lo dispuesto el artículo 42 de los Estatutos sociales se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Rivadavia 4731 el día Sábado 24 del corriente mes de Julio a las 21 para discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Informe de los señores Revisadores de Cuentas.
2º Informe de la C. D. (Discusión y aprobación del balance anual).
3º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta (Art. 49 Estat.).
4º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.
5º Elección de 6 miembros de la C. D. por un período de dos años.
De un miembro de la C. D. por un período de un año.
De 6 suplentes por un período de un año.
De tres Revisadores de cuentas por un período de un año.
De 5 miembros de la Comisión Arbitral por un período de un año.

Disposiciones Estatutarias

Art. 37: La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera validamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en 3 periódicos durante 5 días y con transcripción del presente artículo.

Art. 36 No podrán asistir a la Asamblea aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria.

Art. 52 No tendrán derecho al voto en las elecciones los socios que no tengan seis meses de antiguedad por lo menos. — A. Colombatti, Presidente. — J. Gaddi, Secretario.

E-19 julio 2830 v.23 julio

Olimpo Argentino

Sociedad de Socorros Mutuos

Patricios 218

El día 23 del mes en curso a las 20.30 en el local de nuestra Sociedad calle Patricios 218, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Socorros Mutuos «Olimpo Argentino», para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
2º Aprobación balance 2º trimestre.
3º Nombramiento de cinco vocales suplentes y dos revisadores de cuentas.

No habiendo número se efectuará en 2ª Convocatoria el 29 del corriente.

Buenos Aires, 16 julio de 1920. — José Vitale, Vicepresidente.

E-19 julio 2831 v-23 julio

ROUGH Y COMPANIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos Sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1920 en su local, calle Bartolomé Mitre 441, Buenos Aires, a las 16, a objeto de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio.
2º Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad y en su caso decidir la liquidación de la Sociedad y la forma de practicarla.
3º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 25. — Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la celebración de aquella.

Artículo 27. — La Sociedad podrá liquidarse anticipadamente en los casos que determine el Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en la que esté representado el sesenta por ciento (60o/o) del capital social. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920. — R. R. Sterton, Secretario. — William S. Bell, Síndico

E 20 julio 2813-v-9 agosto.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Comunicamos a los señores socios que el Sábado 31 del corriente a las 20 1/2 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local social de calle Paraná 555; con la siguiente,

Orden del día:

1º Relación Administrativa.
2º Rendición de Cuentas.
3º Relación Escolar.
4º Nombramiento a socio Benemérito del señor Angel Seitún
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
6º Relación Comisión Rifa.
7º Propuestas.
8º Nombramiento del Presidente de la Sociedad y 11 Suplentes Consejeros.

Buenos Aires, Julio 20 de 1920. B. Gerosa; Gerente.

E 20 julio 2812-v-30 julio

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al 31 ejercicio
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Rómulo D. Lanusse, y Alfredo D. Rojas, un suplente por dos años en reemplazo del señor Miguel Mihanovich y uno por un año en lugar del señor Sebastián Urquijo, un Síndico titular y un suplente, ambos por un año, en sustitución de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 15 y 24 de los Estatutos

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía; sus acciones el depósito de las mismas con su respectiva numeración, o un certificado bancario donde conste tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, julio 20 de 1920. — El Gerente.

E 20 julio 2846-v-5 agosto.

ASOCIACION DE CRIADORES

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el Jueves 22 del corriente a las 18 en su local, Tucumán 560, a objeto de dar cuenta del ejercicio anterior, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — P. Martucci, Oficial Mayor.

E 20 julio 2835-v-22 julio.

VALENTIN SANTA MARIA LDA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el Art. 37 de los Estatutos para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 17 de Julio se convoca nuevamente a Asamblea, la que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Rivadavia 875 el día 31 del corriente mes a las 17.

Se hace presente, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, serán válidas.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 6º ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2º Renovación de miembros del Directorio, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el ejercicio 1920-1921.
Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Valentín Santa María; Director Gerente. — C. Quintana, Síndico

E 20 julio 2837-v-31 julio.

COMPANIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1920 a las 15; en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3º), con el objeto de tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920 y la proyectada distribución de utilidades.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares, dos en reemplazo de los señores Andrés Mellado y Bernardo D. Arzeno; que terminan su mandato y uno para reemplazar al Director señor; Luis Andrés Repetto, que renunció, tres Directores Suplentes de Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán; de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — I. Rodolfo Casellas, Gerente:

E 20 julio 2817-v-9 agosto.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918— 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00947

Banco Comercial Italiano

Bartolomé Mitre 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital:
- Autorizado .... $ 10.000.000 — m/n
- Subscripto .... » 5.000.000 — »
- Realizado .... » 5.000.000 — »

Balance Mensual de la Casa Matríz y Sucursales al 30 de Abril de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Caja			213047 58	11825320 42
Existencia en efectivo	208088 74	6830411 52		
Depósitos en los Bancos	2202 68	1547552 73		
Clearing	2756 16	3447356 17		
Descuentos y adelantos			184601 02	30242852 39
Cartera: existencia		22704274 01		
Adelantos en c/c y cuentas caucionadas	184601 02	7538578 38		
Corresponsales del exterior			1011331 3[illegible]	
Títulos				240018 14
Títulos del fondo de empleados				51924 —
Inmuebles				1245837 34
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito			9912019 05	24397253 61
Al cobro por cuenta de Terceros	79696 76	548578 52		
En custodia	8132216 96	14960529 85		
En caución	1700105 33	8888145 24		
Varias cuentas:				
Saldos deudores			23678 34	490188 89
Conversiones				2331793 94
			11344677 31	80755489 73
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
» realizado				5000000 —
Fondo de reserva				1500000 —
» » auxilio de empleados				56001 63
En títulos		51924 —		
En efectivo		4077 63		
Dividendos a pagar				36159 05
Depósitos			206956 97	38783625 —
En cuenta corriente y a la vista	62120 29	23385857 03		
A Plazo y en Caja de Ahorros	144836 68	15397767 97		
Depositantes de valores			9912019 05	24397253 61
Varias cuentas:				
Saldos acreedores			199711 96	982450 44
Conversiones			1025989 33	
			11344677 31	80755489 73

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, director gerente.—Arnaldo Fortini, contador.— Vº Bº: Pedro A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández; 2º Jefe.

E. 22 julio Nº 2368—V. 22 julio

00678

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

SALTA 619

Autorizada por S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Capital autorizado........................ $ m/n 200.000 —
» subscripto........................ » » 123.500 —
» realizado........................ » » 58 750 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1920

DEBE		$ m/n
Accionistas		64750 —
Caja y Bancos		1342 02
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Cooperativa Tel	380 —	
Cert. Coop. Tel	6 —	386 —
Préstamos hipotecarios		703 06
» sobre pólizas vida		1572 50
Obligaciones a cobrar		78834 85
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		3149 22
Diversos deudores:		
Diversos	4919 96	
Juicio hipoteca	1600 —	6519 96
Comisiones descontadas, sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación:		
Sueldos	1824 —	
Impuestos Internos	7 48	
Gastos judiciales	1975 —	
Gastos generales	1615 12	5421 60
Siniestros		
Seguros rescatados		1572 —
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		87807 60
		253058 81

HABER		$ m/n
Capital subscripto		123500 —
Reservas:		
Reserva estatutaria	3854 92	
idem vida	15427 85	
idem especial	2156 68	21439 45
Beneficios asegurados vida:		
Acumulación		
Siniestros pendientes		2061 33
Diversos acreedores:		
Diversos en garantías	1020 25	
Dividendos	2430 98	
Cert. dividendos	5017 50	8468 73
Cuentas de orden		
Cuotas pendientes		87807 60
Cuentas explotación:		
Prima vida	1613 50	
Multas	33 95	
Derechos de póliza	33 50	
Intereses y descuentos	3896 —	5576 95
Ganancias y pérdidas		4204 [illegible]
		253058 8[illegible]

Buenos Aires, Marzo 31 de 1920

Pedro D. Codoni, presidente.—Hilarión Martínez, gerente.—Rafael Mederos, secretario.—Manuel Baño, tesorero.—V° B° : Fernando Olasolo, síndico

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 20 julio Nº 2840—V. 22 julio

00893

Banco Germánico de la América del Sud

Establecido en Buenos Aires, el 21 de Marzo de 1906

Buenos Aires—Calle Reconquista 37/43

CASA MATRIZ: BERLIN

SUCURSALES: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Abril 1920

ACTIVO			$ Papel	$ Oro
Caja:	$ Papel	$ Oro		
En efectivo	747655 66	135259 32		
» otros Bancos	3786479 67	57000 —		
» el Clearing	1124222 88	90032 27	5658358 21	282291 59
Préstamos			16807726 71	24070 20
Varias cuentas			48110724 96	8669206 06
			70576809 88	8975567 85
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1783389 74
Capital autorizado y subscripto	oro M.	20000000 —		
» realizado	» »	20000000 —		
Fondo de reserva	» »	1200000 —		
Depósitos			22002498 15	50966 04
Varias cuentas			48574311 73	7141212 07
			70576809 88	8975567 85

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1920

Banco Germánico de la América del Sud.—E. Hermann.— p. p. Biehly

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 22 julio Nº 2875—V. 22 julio

00960

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Cangallo 336—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000 —
» emitido........................ » » 2.000.000 —
» subscripto........................ » » 1.914.600 —
» realizado........................ » » 1.565.300 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1920

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1914600 —	
» a subscribir		85400 —	
» » emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		747340 73	
Bancos		292673 93	
Muebles, útiles e instalaciones		93683 90	
Inmuebles		291486 81	
Valores descontados	1942542 06		
Adelantos en cuenta corriente	1152902 79		
Créditos hipotecarios	318500 10	3413944 95	
Participaciones bancarias		291436 10	
Valores al cobro, custodia y garantía		2032770 48	
Corresponsales (fondos en (su poder)		363241 09	
Diversos		567567 34	8094145 32
			13094145 32
PASIVO		$ m/n	$ m/n
Capital			5000000 —
» realizado		1565300 —	
Depósitos en cuentas corrientes	2300780 38		
» » Caja de Ahorros	362766 54		
» a plazo fijo	947387 17	3610934 09	
» valores al cobro, custodia y garantia		2032770 48	
Fondos de reserva		87020 92	
Dividendos		20319 8[illegible]	
Corresponsales (fondos en nuestro poder)		77325 41	
Diversos		700474 61	8094145 32
			13094145 32

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1920.

Miguel García Fernández, presidente. — Faustino F. Villabrille, gerente. — Ramón Gondell, contador.—Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Luis M. Fernández*, 2.º jefe.

E. 22 julio Nº 2862—V. 22 julio

02848

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés — Ayacucho y Paseo de Julio, Buenos Aires

Autorizada por Decreto fecha 3 de Mayo 1910

Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1912 y 2 de Junio 1915

Capital autorizado:

100.000 acciones preferidas a $ 5 oro c/u	$ 500.000 —	o/s
220.000 » diferidas » » 5 » »	» 1.100.000 —	»
Total	$ 1.600 000 —	»

Capital subscripto y realizado:

86.820 acciones preferidas a $ 5 oro c/u	$ 434.100 —	o/s
220.000 » diferidas » » 5 » »	» 1.100.000 —	»
Total	$ 1.534.100 —	»

Balance Mensual al 30 Septiembre 1919

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones preferidas	65900 —	
Capitales invertidos		1665818 27
Concesión	880000 —	
Acciones en Caución	9080 —	
Amortización de Debentures	91250 —	
Cuenta de Amortizaciones	220000 —	431706 70
» desvalorización de Emisión - Debentures 1913	56686 25	
Intereses		801 22
Caja		31044 27
Ernesto Torquinst y Cia Ltda.		373 86
Ganancias y pérdidas		291695 17
Gastos generales		15837 96
Cambios	1008446 25	
	2331282 50	2437277 45
HABER		
Cuenta capital	1600000 —	
Debentures de 1913 de 7 %	608000 —	
Acciones en caución Directores	9000 —	
Utilidad de explotación		132539 97
Varios deudores y acreedores	114232 50	12813 07
Cambios		2291924 41
	2331282 50	2437277 45

Buenos Aires, 29 de Octubre 1919

Guillermo J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.— V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 12 Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Existe además para la sociedad a la fecha del presente balance el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de: $ o/s. 586.666.65 como «Amortización de Concesión» y de pesos moneda nacional 1.125.797.65 como «Amortización de Capitales Invertidos».

Diego González, Jefe.

E. 22 julio Nº 2852—V 22 julio

00935

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914

Capital autorizado................	$ 30.000.000 —	moneda legal
» realizado..................	» 17.201.395 —	» »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1920

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	Moneda leg.	Oro sellado
Accionistas	76605 —	
Acciones a emitir	12722000 —	
CAJA:		
Existencia en el país	7843647 27	201 04
» » los Bancos	951797 99	818 24
» » viaje o en el extranjero		356251 09
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	47536998 45	
SUCURSALES: — Sus cuentas	6016777 96	
Inmuebles	1746058 87	
Muebles, útiles e instalaciones	289618 36	
Conversión	1159819 46	
Valores al cobro	1676193 39	
» en custodia	19436405 87	1674698 29
» en caución	2608045 27	317300 44
Diversos	10353539 99	153666 01
	112417507 88	2502935 11
PASIVO		
CAPITAL — autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	927400 28	
DEPÓSITOS — En cuentas corrientes a la vista	24784286 14	617 71
» a plazo fijo y Caja de Ahorros	14675453 95	
SUCURSALES — Nuestras cuentas	5887400 21	
Conversión		510318 67
Depositantes de valores al cobro	1676193 39	
» » » en custodia	19436405 87	1674698 29
» » » » caución	2608045 27	317300 44
Diversos	12422322 77	
	112417507 88	2502935 11

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente — Pedro Sagreras, sub-gerente contador.—Vº. Bº. F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 22 julio Nº 2850—V. 22 julio

00022

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima, Limitada

Domicilio legal:—Parque Japonés Ayacucho y Paseo de Julio—Bs. Aires

Autorizada por Decreto fecha 3 de Mayo de 1910

Estatutos reformados por decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio 1912 y 2 de Junio 1915

Capital autorizado:

100.000 acciones preferidas a oro $ 5 — c/u $ oro	500000 —
220.000 » diferidas» » » » 5 — » » »	1100000 —
Total .... $ oro	1600000 —

Capital subscripto y realizado:

86.820 acciones preferidas a oro $ 5 — c/u. $ oro	434100 —
220.000 » diferidas » » » 5 — » » »	1100000 —
Total.......... $ oro	1534100 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1919

DEBE	$ oro	$ c/l
Acciones preferidas	65900 —	
Capitales invertidos		1665818 27
Concesión	880000 —	
Acciones en caución	9000 —	
Amortización de debentures	91250	
Cuenta de amortizaciones	220000 —	431706 70
» desvalorización de Emisión— Debentures 1913	56686 25	
Intereses		801 22
Ernesto Tornquist y Cía. Ltda		310 22
Ganancias y pérdidas		291695 17
Gastos generales		15837 96
Cambios	987805 —	
	2310641 25	2406169 54
HABER		
Cuenta capital	1600000 —	
Debentures de 1913 de 7 %	608000 —	
Acciones en caución Directores	9000 —	
Utilidad de explotación		132539 97
Varios deudores y acreedores	93641 25	27749 43
Carlos A. Tornquist, cta. cte		867 04
Cambios		2245013 10
	2310641 25	2406169 54

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1919

Guillermo J. Nunes, presidente.— Frank J. Mendl, tesorero.— V. G. G. Scroggie síndico

Buenos Aires, 12 Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Existe además para la Sociedad en la fecha del presente Balance el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de: $ o/s. 586 666 65, como « Amortización de Concesión » y de $ m/n. 1.125.797 65 como « Amortización de Capitales Invertidos » — *Diego González, Jefe.*

E. 22 julio Nº 2854—V. 22 julio

00895

Spencer Kellogg y Sons of South América

Sociedad Anónima

Bolsa de Comercio — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superios Gobierno de la Nación en fecha 9/5/16 y 27/5/18

Capital autorizado, subscripto e integrado $ 200.000 — oro sellado

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 ne Abril de 1920

ACTIVO		$ c/l
Construcciones y maquinarias		236437 06
Muebles y útiles		11309 47
Acciones		27200 —
Existencias		925022 57
Varios deudores		4500814 72
Caja y Bancos		183994 68
		5884778 50
PASIVO		
Capital:		
2.000 acciones de $ 100 — oro sellado cada una		454545 45
Reserva legal		1949 57
Varios acreedores		5010917 54
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	59578 78	
» de este ejercicio	357787 16	417365 94
		5884778 50

Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l
A Gastos generales	274884 86
» Depreciación	13514 92
» Saldo	357787 16
	646186 94
HABER	
Por Ganancias sobre explotación	646186 94
	646186 94

E. Gigy O'Farrel, presidente. — A Faller, síndico

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 22 julio Nº 2856—V. 22 julio

00951

Compañía Agrícola e Hipotecaria Argentina

Sociedad Anónima

Sede Social en Bruselas (Bélgica)

Autorizada por el P. E. de la Nación, según Decreto del 31 de Enero de 1913, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 22 de Junio de 1906 y 5 de Agosto de 1913.

Capital autorizado: francos 30.000.000 —
Capital subscripto: » 15.000 000 —

En treinta mil acciones de capital de Francos 500 — cada una

Balance Trimestral de Saldos de las cuentas de la Sucursal Buenos Aires — Al 31 de Marzo de 1920

DEBE	$ o/s	$ m/n
Préstamos hipotecarios	1824777 000	337794 59
Bancos y Caja	10 190	28715 03
Deudores varios	825919 930	212902 94
Obligaciones a cobrar		7000 —
Propiedades Argentina	1394913 110	4158 99
Explotaciones estancias		302092 37
Prenda agraria		240399 80
Muebles y útiles	1123 720	69 —
Gastos generales e Impuestos		14993 24
Conversión	436276 100	
	4483020 050	1148125 96
HABER		
Sede Central Bruselas	2872198 834	
Acreedores varios	2591 386	60321 09
Redescuento	15947 770	
Previsiones especiales	1143312 790	
Créditos con garantía prendaria		40000 —
Intereses préstamos hipotecarios	87847 570	10583 89
Intereses, cambios, comisiones y varios	360962 200	298 38
Venta propiedades		39806 —
Explotaciones estancias	159 500	5580 —
Conversión		991536 60
	4483020 050	1148125 96

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1920

F. Muhlenkamp, director-gerente. — A. Mourthé, contador. — V.o B.o A. Mazzorin, síndico - interino.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 22 julio No 2864—V. 22 julio

02222

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima, Limitada

Domicilio legal:—Parque Japonés—Ayacucho y Paseo de Julio—Bs. Aires

Autorizada por Decreto fecha 3 de Mayo de 1910

Estatutos reformados por decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio 1912 y 2 de Junio de 1915

Capital autorizado:

100.000 acciones preferidas a oro $ 5 — c/u. $ oro 500000 —
220.000 » diferidas » » » 5 — » » oro 1100000 —
Total. .... $ oro 1600000 —

Capital subscripto y realizado:

86.820 acciones preferidas a oro $ 5 — c/u. $ oro 434100 —
220.000 » diferidas » » » 5 — » » oro 1100000 —
Total......... $ oro 1534100 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1919

DEBE	$ oro	$ c/l
Acciones preferidas	65900 —	
Capitales invertidos		1665818 27
Concesión	880000 —	
Acciones en caución	9000 —	
Amortización de Debentures	91250 —	
Cuenta de amortizaciones	220000 —	431706 70
» desvalorización de Emisión — Debentures 1913	56686 25	
Intereses		801 22
Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.		703 96
Ganancias y pérdidas		291695 17
Gastos generales		15837 96
Cambios	987805 —	
	2310641 25	2406563 28
HABER		
Cuenta capital	1600000 —	
Debentures de 1913 de 7 %	608000 —	
Acciones en caución Directores	9000 —	
Utilidad de explotación		132539 97
Varios deudores y acreedores	93641 25	28143 17
Carlos A. Tornquist		867 04
Cambios		2245013 10
	2310641 25	2406563 28

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 19.9

Guillermo J. Nunes, presidente. — Frank Mendl, tesorero. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Existe además para la Sociedad en la fecha del presente Balance el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de: $ o/s. 586.666 65 como « Amortización de Concesión » y de $ m/n 1.125 797 65 como « Amortización de Capitales Invertidos». — *Diego González, Jefe.*

E. 22 julio No 2858—V. 22 julio

01037

Banco Anglo Sud Americano

Reconquista 78

AUTORIZADO POR LEY DE 30 DE ABRIL DE 1907

Casa Matriz en Londres—Inglaterra

CAPITAL		
	Autorizado	£ 10 000.000 —
	Subscripto	» 6.000 000 —
	Integrado	» 3.000.000 —
	Fondo de Reserva	» 2.350.000 —

BALANCE GENERAL al 31 de Marzo de 1920, de las Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael Santa Cruz (Gob. de Santa Cruz) y Trelew.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: Existencia en efectivo	6679547 62	14123859 97
Depósitos en otros Bancos	4174298 22	53468518 15
Préstamos	483?11 65	79807333 74
Diversas cuentas	8813665 25	264900704 25
	20150722 74	412295416 11
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a las sucursales en la República		11338636 33
Depósitos	946973 64	83687896 24
Diversas cuentas	19203749 10	317268883 54
	20150722 74	412295416 11

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1920

J. J. Gillies, sub-gerente. — G. A. Bowditch, contador

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 22 julio Nº 2866—V. 22 julio

01043

Banco Escandinavo Argentino

Domiciliado provisoriamente en la calle Defensa 126.—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fechado 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado: 100.000 Acciones de $ 100 m/n c/u $ 10 000.000 m/n

Capital subscripto	$ m/n	3 500.000 —
» realizado	» »	700.000 —

Balance mensual al 30 de Abril 1920.

ACTIVO	$ papel
Accionistas, 80% sobre 35000 acciones de $ 100 c/u	2800000 —
Propiedad, pagos hasta la fecha	508268 09
Gastos preliminares	144884 96
Banco Británico de la A del S.	46486 85
Muebles y útiles	855 50
	3500495 40
PASIVO	**$ papel**
Capital subscripto 35.0000 acciones de $ 100 c/u	3500000 —
Intereses	495 40
	3500495 40

Pedro Storm, presidente.— Aug. Arctander, contador. — Vº Bº: Juan Riedel, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E. 22 julio Nº 2867— V. 22 julio

00838

Sociedad Bally, Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Capital autorizado y realizado: Francos 2.000 000

Establecida en Schoenenwerd (Suiza) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 22 de Septiembre de 1905 (y reformas de estatutos inscriptos con fecha 5 de Agosto de 1910.

Balance General al 31 de Diciembre de 1919, de su Sucursal de Buenos Aires.

Calle Bartolomé Mitre 1275.

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	29821 93
Mercaderías	465943 89
Varios deudores	773276 55
Inmuebles	234500 —
	1503542 37
PASIVO	**$ o/s**
Capital asignado a la Sucursal de Buenos Aires	300000 —
Casa Matriz, Cta. especial	400000 —
Casa Matriz	167454 49
Reserva local	23620 —
Acreedores varios	6 2467 88
	1503542 37

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919.

p. p. Sociedad Bally, Limitada. — Arturo A. Zoppi, contador público.—H. Born, C. Tabernig.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Luis M. Fernández*, 2º jefe

E. 22 julio Nº 2365—V. 22 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 30 de Julio de 1920, a las 15 horas tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de verano del corriente año.

Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División Moreno Nº 1550 Buenos Aires, Junio de 1920.

v-30 julio

El día 30 de Julio de 1920, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de verano del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550 — Buenos Aires, Junio de 1920.

v 30 julio

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de artículos para el correo y artículos y materiales para el telégrafo que quedaron pendientes de adjudicación en la del 8 de Octubre de 1919.

Por el detalle y pliego de condiciones; ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 22 de Julio próximo venidero a las 14. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Enrique Cibils, Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-22 julio

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Junio 20 de 1920.

Considerando que es conveniente no permitir que las mujeres que han sido desalojadas por infracciones a la ordenanza de 3 de Mayo de 1919, de los locales donde han ejercido la prostitución con autorización de la Dirección Sanitaria, vuelvan a ingresar a los mismos locales de donde han sido desalojadas, a fin de que no defrauden los fines que la ordenanza persigue con la aplicación de sus penalidades, de acuerdo con lo resuelto en el Expediente Nº 62225-I-920,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º La Dirección Sanitaria no autorizará a ninguna mujer para ejercer nuevamente la prostitución en los mismos locales de donde haya sido desalojada por infracción a la ordenanza respectiva o a su reglamentación.

Art. 2º En lo sucesivo las ordenes de desalojo de los locales a que se refiere el presente decreto, deberán ser comunicados a la Dirección Sanitaria, para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º La Inspección General cuando compruebe el ejercicio de la prostitución en contravención con el presente decreto deberá solicitar de inmediato la correspondiente ordén de desalojo del local respectivo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

CANTILO
Pedro Voronelli

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 51414-D-920 y considerando que si bien esta Intendencia reconoce los plausibles motivos que inspiraron el decreto de 15 de Noviembre de 1918, y coincide en general en la manera de apreciar la misión que le corresponde a la autoridad municipal en relación a los contribuyentes, ha podido observar que en la práctica el procedimiento admonitivo establecido en aquella resolución para los casos en que se constaten deficiencias desde el punto de vista de la higiene y seguridad en los locales sujetos a inspección e inscripción, presenta el inconveniente de retardar la acción ejecutiva y rápida de las autoridades en un orden de asuntos íntimamente ligados al bienestar general, puesto que afecta la higiene y seguridad pública,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 15 de Noviembre de 1918, en cuanto establece el procedimiento de admoniciones cuando se constate la necesidad de introducir obras y mejoras en los locales inscriptos o que no correspondiéndoles inscripción estén sujetos a inspección municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 10 de Septiembre del mismo año.

Art. 2º En los casos a que se refiere el artículo precedente si las condiciones generales del local hicieran suponer a la Inspección General que aquel reclama la ejecución de obras de naturaleza especial, cuya necesidad debe ser apreciada por otras reparticiones municipales, la Inspección General requerirá directamente, limitándose a las reparticiones que deban intervenir según sea la naturaleza de las obras que se reputen necesarias los informes respectivos. Las reparticiones, al informar a requerimiento de la Inspección General, dictaminarán respecto a las obras, plazos; etc. que esta indicare y agregarán sus opiniones sobre todas aquellas obras que a sus juicios sean necesarias para que el local reuna condiciones reglamentarias. Una vez obtenidos estos informes la Inspección General los elevará con el suyo a la Superioridad solicitando autorización para iniciar el procedimiento correspondiente, ajustado en un todo a las ordenanzas y reglamentaciones en vigor.

Art. 3º Cuando se trate de infracciones constatadas por la Dirección Sanitaria, ésta deberá dar aviso de la infracción a la Inspección General informando circunstanciadamente sobre las obras que a su juicio sea necesario efectuar a fin de que esta última lleve adelante los trámites dispuestos en el artículo anterior, para iniciar el procedimiento reglamentario.

Art. 4º El Departamento de Obras Públicas, la Oficina Fiscalizadora y la Dirección General de Alumbrado, e Instalaciones mecánicas, harán directamente las intimaciones cuando se trate de disposiciones de cuyo cumplimiento estén ellas encargadas. La Inspección General, en tales casos, sólo intervendrá cuando se trate de multas, pedidas por aquellas reparticiones y que de acuerdo con la reglamentación de las mismas deban ser solicitadas sin excepción por ella, y cuando se trate de habilitación provisoria o de rehabilitación de locales de espectáculos públicos y haya que intimar obras de varias reparticiones de acuerdo con el procedimiento de carácter general, dispuesto por decretos de fechas 19 y 23 de Enero de 1918.

Art. 5º En los casos de infracciones fugitivas o cuando serios motivos de higiene o seguridad reclamen la inmediata corrección de un estado de cosas contrario a las ordenanzas y reglamentos vigentes, la Inspección General impartirá por sí las órdenes que sean necesarias, comunicando a la Intendencia esos procedimientos en partes quincenales, para su aprobación. Esas órdenes deberán impartirse con plazos perentorios y en caso de no ser acatadas deberán ir seguidas del correspondiente procedimiento de multas.

Art. 6º Las reparticiones que en cualquier forma tengan participación en la efectividad de las disposiciones contenidas en este decreto, a medida que la práctica demuestre la necesidad de introducir modificaciones tendientes a perfeccionar el procedimiento establecido, deberán comunicar las observaciones del caso a esta Superioridad a fin de que sean estudiadas y tenidas en cuenta si son procedentes.

Art. 7º Comuníquese, etc.

CANTILO
Pedro Voronelli

Buenos Aires, Junio 4 de 1920.

Por tanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 28 de Mayo ppdo., (Exp. 59363-C-920) la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º El D. E. llamará a concurso para la presentación de modelos de recipientes higiénicos destinados a depósitos de los residuos domiciliarios que deben ser recogidos por los carros recolectores.

Art. 2º El o los modelos que reunan las condiciones de higiene y practi-

rabilidad más apropiados y resulten más económicos, serán siempre que el D. E. lo crea conveniente de uso obligatorio en las casas situadas dentro del perímetro comprendido por las calles. San Juan, Medrano, Castro Barros, Paseo Colón, Avenida Leandro N. Alem y Alvear, después de un período de tiempo prudencial que el D. E. fijará al efecto.

Art. 3º Será también permitido el uso de aquellos recipientes que fabricados después del concur o reunan las condiciones de higiene de los modelos aprobados.

Art. 4º Los infractores a lo dispuesto en el artículo 2º serán penados con multa de cinco pesos moneda nacional.

Art. 5º Comuníquese etc. — S. J. García Anido. — L. Larco.

Por tanto:

Promúlguese.

CANTILO
Pedro Vernelli

v-22 julio

Llámase a licitación para el desagotamiento de los pozos negros de las dependencias municipales, durante el año en curso.

Tendrá lugar el día 29 del corriente a la hora 14. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones; primer piso izquierda. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — El Secretario.

v-29 julio.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 11.30 para la provisión de dos máquinas mezcladoras y apisonadoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 21 de 1920. — El Secretario.

v-28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 del cte. a las 15 para la provisión de 200.000 adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones; Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 21 de 1920. — El Secretario.

v-28 julio

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15,30, para la provisión de pintura y pinceles; de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 21 de 1920. — El Secretario.

v-28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 16, para la construcción de las obras sanitarias en el quiosco confitería de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525; primer piso. — Buenos Aires, Julio 21 de 1920. — El Secretario.

v-28 julio

Llámase a licitación para la provisión de 1000 faroles con destino a los servicios de alumbrado público.

Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14,30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso; izquierda. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — El Secretario.

v-29 julio.

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Corralón Buenos Aires.

Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — El Secretario.

v-29 julio.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14. para la instalación y explotación de un juego de calesitas en Parque Centenario de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones; Avenida de Mayo 525; primer piso. Buenos Aires, Julio 16 de 1920. El Secretario.

v-23 julio

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 11.30 para la construcción de un pabellón en el Hospital Pirovano de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525; primer piso. Buenos Aires, Julio 16 de 1920. El Secretario.

v-23 julio

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 15 para la provisión de 300 metros de cadena para máquinas barrederas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso: Buenos Aires, Julio 16 de 1920. El Secretario.

v-23 julio

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 15.30 para la renovación de la cubierta de madera de la calle Defensa de Victoria a Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. Buenos Aires, Julio 16 de 1920. El Secretario.

v-23 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o/o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 616 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las Bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría; hasta el 1º de Septiembre. — 1º de Julio de 1920.

v-29 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a Licitación pública para la provisión de leña de quebracho colorado campana, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920. Esta licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día veintiocho de Julio del año en curso a las catorce, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires 28 de Junio de 1920.—El Director interino.

v.28 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio a las 15 para la fabricación de ladrillos comunes, en esta Capital de acuerdo a las especificaciones que podrán consultarse en la Secretaría, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-23 julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O» y «Especial superior» a entregar en el Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Agosto del corriente año, a las 14 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo y el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1920.

El Director Interino

V-5 agosto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación para el día 11 de Agosto próximo a las 14.30 para la enajenación de las máquinas de una usina eléctrica de 25 KW. actualmente en trabajo en Mar del Plata, según especificaciones que podrán consultarse en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v.11 agosto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de maquinarias, herramientas y materiales para talleres de carpintería, mecánica, imprenta, escobería y zapatería, destinados para la habilitación del Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires.—La cantidad y calidad así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.—Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día diez, de Agosto próximo, a las quince horas, en el local de esta Comisión calle Belgrano número 969, segundo piso, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—*El Contador.*

v.10 agosto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta las 14 del próximo 17 de Agosto, para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, puestos en el Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez o estaciones próximas del F. C. Oeste, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría

v- 17 agosto.

Llámase a licitación hasta las 14,15; 14,30, 14,45 y 15 del día 18 del próximo Agosto, para proveer aceite, café, telas y camas; con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-18 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación de 1904,—Ley número 4391—que el día veintisiete del corriente a las catorce y treinta tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del primero del mes en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 33.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto debiendo presentarse los bonos con el cupón del primero de Octubre de 1920 adherido

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesaria en aquéllas que fuesen aceptadas —Buenos Aires, Julio 16 de 1920.—El secretario.

v.27 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las Obras de los edificios proyectados para las sucursales del Banco en Añatuya (Santiago del Estero), Colón (Buenos Aires), Deán Funes y La Quiaca.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales antes de las 15 horas del día 10 de Agosto de 1920 a cuya hora serán abiertas; en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — Los gerentes.

v.10 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional del Río Negro).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia número 363 (Capital Federal), donde deben ser presentadas las propuestas en sobre cerrado con sello de lacre, antes de las quince horas del día diez y seis de Agosto próximo, fecha en que serán abiertas, a la hora indicada, en presencia de los que concurran al acto.—Buenos Aires, 18 de Julio de 1920.—Los Gerentes.

v.16 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día diez y seis de Agosto próximo a las catorce y treinta tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del primero de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 419.900 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S.S. Baring Brothers; y Cº Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —Buenos Aires, Julio doce de 1920.—El Secretario.

v.16 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Expediente 3280—T—917

Buenos Aires, Julio 7 de 1920.

Llámase a nueva licitación por el término de (30) treinta días para la provisión de dos camiones automóviles para cargas de dos y media toneladas con destino a la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros) conforme al pliego de condiciones confeccionado por Dirección General de Arquitectura que porán consultar los interesados todos los días hábiles de doce a diez y ocho, a excepción de los sábados que lo harán de nueve a doce.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar a las catorce horas del día diez de Agosto próximo.—El Secretario General.

v.16 agosto

Colonia Nacional de Menores Varones
Marcos Paz F. C. S.
(Segunda Licitación)
Expediente Nº 18/L/1920.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día veintrés del corriente mes de Julio a las catorce para la provisión al Establecimiento de los materiales que a continuación se expresan:

30 metros de hierro forma U o sea 5 1/2" por 2 3/8".

35 metros de hierro forma U o sea 4 3/4 por 3 2/16".

86 metros de hierro forma U o sea 3 3/16 por 1 3/4".

12 metros de hierro forma U o sea 4" por 2".

10 metros de hierro planchuela de 8 1/2" por 1/8".

14 metros de hierro planchuela de 2" por 3/8".

126 metros de hierro redondo de 5/8"

90 metros de hierro forma de 2" por 2".

24 metros de hierro forma de 2" por 2".

120 tuercas exagonales de 5/8".

120 bulones exagonales de 5/8" por 1 1/2".
120 bulones exagonales de 1/2" por 1 1/2".
16 kilogramos de remaches cabeza redonda de 8/25 m/m.
100 bulones exagonales de 5/8" por 2".

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, Julio 15 de 1920. Ferrocarriles Sud y Cía. General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v- 23 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente a las quince horas, la provisión durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

La adjudicación se hará aun con la presentación de una propuesta siempre que, a juicio de la Dirección conviniere a los intereses del Establecimiento.

Se previene a los señores licitantes que es obligatorio presentar muestras de los artículos que se ofrecen, siempre que sea posible. — Expediente 496—A—920.

PARA EL SERVICIO DEL RACIONAMIENTO DE LOS EMPLEADOS Y PRESOS

145 kilos peso neto, de aceite de oliva de primera extra.
110 kilos peso neto de aceite de oliva de segunda.
250 kilos arroz carolina de primera clase.
840 kilos arroz Bremen de segunda clase.
70 kilos de azúcar R. A. en terrones.
500 kilos de azúcar Tucumana de primera clase extra.
1300 kilos de azúcar Tucumana de segunda clase blanca.
350 kilos de arvejas secas chilenas.
30 ristras de ajos libres de brotes.
1 kilo de ají picante molido.
50 kilos de café caracolillo en grano tostado de primera clase.
130 kilos de café Brasil en grano tostado de primera clase.
350 kilos de café Brasil en grano tostado de segunda clase.
17000 kilos de carne vacuna de primera clase libre de cogote y de garrón.
20 kilos de conserva de tomates en tarros de doscientos gramos cada uno.
210 kilos de cebollas de cabeza libre de brotes.
350 kilos de garbanzos tucumanos o salteños limpios.
210 kilos de harina de maiz limpia.
1200 gramos de hongos secos de primera clase extra.
30 panes de hielo cristalino.
190 docenas de huevos frescos.
12000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
15000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.
45000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
70 kilos de maiz blanco pisado.
73 kilos de manteca fresca.
12000 kilos de papas grandes tipo francesa sin brotes.
40 kilos de pimentón dulce de primera clase extra.
350 kilos de porotos chilenos caballeros.
20 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos.
3 resmas de papel Zárate mayor para envolver.
22 kilos de queso de Goya para rallar.
20 kilos de sal fina Cisne.
850 kilos de sal gruesa de Cádiz.
20 kilos de sémola de trigo Candeal.
9 kilos de especies molidas Ceylán.
10 kilos de té Ceylán libre de polvo.
140 kilos de trigo entero pelado.
110 kilos de tocino fresco salado.
4000 repollos de un kilo cada uno.
60 litros de vinagre de vino tinto.
180 kilos de yerba mate Cruz de Malta.
830 kilos de jabón amarillo en barras de dos kilos cada una.
40 kilos de orejones de duraznos extra.
40 kilos de dulce de membrillo extra.
40 kilos de ciruelas nuevas de primera clase extra.
210 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de cien gramos cada uno.
500 kilos de bacalao o corbina seca tipo Mar del Plata.

PARA EL RACIONAMIENTO DE LOS OFICIALES Y TROPA DEL DESTACAMENTO

7 kilos de azúcar R. A. en terrones.
155 kilos de azúcar Tucumana de primera extra.
130 kilos de arroz de primera clase.
55 kilos de aceite de oliva de primera clase extra.
20 kilos de arvejas secas de primera clase.
50 kilos de bacalao.
1600 kilos de carne vacuna de primera libre de cogote y de garrón.
3 kilos de café en grano tostado de primera clase.
60 kilos de café Brasil en grano tostado de primera clase.
12 kilos de ciruelas frescas de primera clase.
5 kilos de pimentón dulce de primera extra.
10 kilos de fariña.
13 kilos de frutas secas.
20 kilos de garbanzos.
30 kilos de grasa de vaca derretida.
20 kilos de harina de maíz.
15 kilos de lentejas.
4000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.
20 kilos de maiz blanco pisado.
25 kilos de manteca.
450 kilos de papas.
20 kilos de porotos.
20 kilos de sémola.
10 kilos de sal fina.
15 kilos de trigo pelado.
100 kilos de verdura fresca.
30 kilos de yerba mate Cruz de Malta.
400 litros de leche.
20 litros de vinagre.
400 kilos de batatas.

PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE LOS TALLERES

50 litros de acaroina.
50 hojas de tela esmeril número 00.
50 hojas de tela esmeril número 0.
50 hojas de tela esmeril número 1.
4 docenas de copas de agua de cristal.
100 litros de aceite delgado para máquina.
100 kilos de estopa blanca.
100 kilos de trapos limpios y blancos.
50 panes de sapolio.
100 lámparas eléctricas de 16 bujías.
100 lámparas eléctricas de 32 bujías.
100 lámparas eléctricas de 50 bujías.
4 cajas de azul Colman.
6 cajas de chinches de metal.

PARA LA ELABORACION DE PAN

16000 kilos de harina tipo Favorita.
16000 kilos de harina tipo Especial.
10000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
600 kilos de sal de Cádiz de primera clase.

PARA LA ELABORACION DE FIDEOS

6000 kilos de harina tipo Especial.
1000 kilos de harina tipo Favorita.
1000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos pequeños.
1 kilo de azafrán selecto.
2 kilos de hilo en madejas.
2 kilos de clavos de 0038.
1 kilo de resina.

PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE LA CABALLERIZA

1200 kilos de pasto seco de primera clase.
1500 kilos de maiz amarillo de primera clase.
1000 kilos de avena de primera clase.

PARA ATENDER LOS SERVICIOS DEL LAVADERO

3000 kilos de leña de quebracho colorado campana en tortas.

PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE LOS BOLETINES

30000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 055 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros distribuídos en la siguiente forma:
20000 kilos en bobinas de 87 centímetros.
10000 kilos en bobinas de 133 y 1/2.
70 litros de kerosene.
6 litros de aguarrás.
1 caja de remaches para Duplex, según muestra.
12 agujas Milano 00.
30 hojas de papel de lija grueso.
1 cepillo para correspondencia.
8 lápices azules.
8 lápices azules y colorados.
1 frasco de tinta negra para escribir.
5 hojas de papel secante.
2 cajas de plumas Leonard Nº 516.
6 lápices Faber número 2.
1 block de papel de oficio rayado.
50 guiones para máquina Typograph cuerpo 7 8 o 10.
50 comas para máquinas Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
20 puntos para máquina Typograph, cuerpo 7, 8 o 10.
200 kilos de pasta verano para cilindros de máquina Duplex.
210 kilos de pasta invierno para cilindros de máquina Duplex.
15 litros de glicerina.
6 tiras de goma de 048 por 002 por 0002 3/4 de espesor.
2 y 1/2 suelas cuero salteño para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 kilos de resina.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
6 cepillos de bronce para limpiar composición.
1 bolsa de harina para hacer engrudo.
4 metros y 40 centímetros para pase de agua de Typograph.
500 kilos de plomos para purificar metales.
2 gruesas de tuercas para acuñar formas.
3 gomas para borrar lápiz.
2 gomas para borrar tinta.
10 metros de goma para gas de máquina Typograph.
6 pinceles planos de 1 y 1/2 pulgadas.
1 litro de desinfectante.
24 tizas amarillas para marcar cueros.
6 hojas de acero surtidas para serruchos.
1 juego completo de machos de paso mediano y doble.
1 juego completo de mechas.
1 morsa paralela de 12 centímetros.
1 juego de limas para acero.
1 juego de limas para bronce.
6 piezas número 310 para máquina Typograph.
6 piezas número 311 para máquina Typograph.
6 piezas número 312 para máquina Typograph.
2 kilos de cuadratines cuerpo 6.
12 expulsadores.
500 ganchitos para matrices.
500 remaches para ganchitos de matrices.
100 anillos espacios para Typograph.
150 galeras de hierro de 65x12 o 65x08 para composición.
20 galeras de hierro de 65x15.
1 esponja.
6 brozas para lavar formas.

PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE LA FARMACIA

25 kilos de azúcar R. A. en terrones.
30 kilos de algodón.
10 kilos de aceite de castor.
10 kilos de glicerina 30º B.
2 kilos de ácido sulfúrico puro.
1 kilo de ácido acético puro.
5 kilos de sulfato de soda.
1 kilo de fosfato de soda.
1 kilo de óxido zinc.
2 kilos de manzanilla.
2 kilos de raíz de polígala.
5 kilos de talco blanco de 1ª clase.
5 kilos de ácido cítrico cristalizado.
5 kilos de carbonato de magnesia.
5 kilos de ácido oxálico.
2 kilos de harina de lino.
2 kilos de subnitrato de bismuto.
5 kilos de grasa de cerdo.
10 kilos de vaselina.
2 kilos de cloruro de sodio.
5 kilos de creta preparada liviana.
10 gramos de stovaína.
50 gramos de esencia de menta.
200 gramos de tintura de opio Codex.
500 gramos de láudano Sydenham.
500 gramos de salicilato de metilo.
500 gramos de extracto de flúido poligala.
500 gramos de extracto de flúido genciana.
500 gramos de harina de mostaza.
2 frascos de carbón Belloc.
30 litros de agua destilada.
2 litros de agua destilada de laurel cerezo.
12 botellas de agua oxigenada.
4 litros de formol.
4 litros de éter sulfúrico común.
1 litro de amoniaco.
4 litros de tintura de iodo Codex.
5 litros de bencina rectificada.
1 kilo de carbonato de potasio.
24 anteojos ahumados.
10 metros de gutapercha laminada.
100 metros de lienzo para vendas.
20 vendas cambric de 5 centímetros de ancho.
20 vendas de 8 centímetros de ancho.
3 tubos de seda esterilizada Nº 3.
3 tubos de seda esterilizada Nº 4.
3 tubos de seda esterilizada Nº 5.
3 tubos de seda esterilizada Nº 6.
6 docenas de alfileres de seguridad.
12 piezas de gasa hidrófila.
100 frascos de despacho de 200 gramos cada uno.
100 frascos de despacho de 300 gramos cada uno.
2 embudos de vidrio de 10 centímetros.
2 medidas de vidrio de 60 gramos.
2 medidas de vidrio de 30 gramos.
500 corchos para frascos de 100 gramos.
500 corchos para frascos de 200 gramos.
500 corchos para frascos de 300 gramos.
500 corchos para botellas de litro.
2 cacerolas enlozadas de 250 gramos.
1 cacerola enlozada de 100 gramos.
— El secretario.

v.23 julio.

Colonia Nacional de Menores Varones Marcos Paz F. C. S.

Expediente Nº 20 L/1920

Llámase a licitación privada, hasta el día veintiséis del corriente mes de Julio a las 14 para la provisión al Establecimiento de:

5.000 kilogramos de harina de trigo doble cero; y
5.000 kilogramos de harina de trigo cero.

Por mas datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 14 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-26 julio.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Agosto próximo de los artículos que más abajo se mencionan.

CARNE

12.000 kilos de carne de vaca de 1ª libre de garrones y cogote.

MERCADO

6.500 kilos de verdura fresca surtida.
7.000 kilos de papas, libre de brotes y de machitas.

LECHERIA

7.000 litros de leche de vaca.
160 kilos de manteca fresca.

ALMACEN

90 kilos de aceite de oliva de 1ª.
80 kilos de aceite de 2ª.
1.000 kilos de arroz (Bremen)
15 kilos de arroz «Glacé».
250 kilos de azúcar «Tucumana» de 1ª.
800 kilos azúcar «Tucumana» de 2da.
150 kilos de azúcar «Ref. Arg.» en terrones.
300 kilos de arbejas secas enteras.
30 kilos de bacalao sin espinas.
600 gramos de conserva de tomates, en pasta.
15 kilos de fariña.
300 kilos de garbanzos de 1ª.
90 kilos de grasa de vaca, derretida de 1ª.
600 gramos de hongos secos de 1ª.
18 litros de kerosene.
20 kilos de lentejas de 1ª.
30 kilos de pimentón de 1ª.
400 kilos porotos «Tapes».
8 kilos queso «Goya» de rallar.
600 kilos sal gruesa.
3 kilos te Nº 500 u otra marca buena.
65 kilos tocino de 1ª.
30 litros vinagre de vino.
240 kilos yerba.
1.030 kilos jabón amarillo, en barras.

FIDEERIA

300 kilos sémola de 1ª.
100 kilos harina de maíz.
20 kilos maíz pisado.
20 kilos trigo pisado.
5.250 kilos harina de trigo «O»
5.250 kilos harina de trigo «Especial»

CAFE

125 kilos café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
90 kilos de café «Brasil» de 1ª. molido.
100 kilos café «Brasil» de 2da.

FERRETERIA

90 litros acaroina.
5 docenas juegos de cubiertos de madera.
420 kilos de soda cristal
150 kilos de bolsas de harpillera usadas.
13 docenas de trapos de piso de 53 por 58

2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolios
1 docena de frascos de «Brillant Belge» 1/4 pot.
1 docena escobillones piazabal con cabo.
2 plumeros, buena clase, tamaño mediano.
2 latas de cera nogal, para pisos.
2 docenas zuecos para baldeo plantilla de madera.
2 baldes para albañil.
1 litro de ácido muriático.
5 kilos de clavos de 0.025 mm
1 docena recortes «norteamericanos» para máquina de corta pelo.
6 cepillos para sacar el cabello «de cerda».
5 kilos de clavos de 0,01 cmts.
10 kilos de clavos de 0,065 mm.
2 paquetes tornillos de 22 por 40
2 paquetes tornillos de 20 por 40.
2 paquetes tornillos de 20 por 25.
5 kilos de cola del país.
3 kilos de bulones de 0,06 por 0,045
2 docenas triángulos de 0,075 mm.
36 litros aguarrás «Pratt».
36 litros aceite de lino cocido.
3 kilos estaño virgen.
4 tarros de albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
1 docena sierras para cortar fierro de 0.305 mm. «Griffin».
1 docena de llaves en bruto para candados «Yale».
3 limas de 0,406 mm. (corte grueso),
12 limas de 0,254 mm. surtidas
12 cuplas de bronce para canillas de 0,012 y de 0,018 mm.
6 bujías para filtros «Berkefield».
30 kilos de negro «Roma».
30 kilos de plombajina negra.
3 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c/u.
5 litros de aceite «Moviliol» grueso
50 vidrios dobles de 0,46 por 0,51
2 cucharines para albañil de 6.
500 gramos de esterilla Nº 2.
50 hojas de papel de lija Nº 2.
12 pinceles para blanqueo.
1 tarro de pintura negra.
500 gramos de sal amoníaco.
500 gramos de tierra sombra.
500 gramos de tierra siena cocida.
2 trajes impermeables (reforzados) de buena clase.

LIBRERIA

10 cajas de broches Nº 0 al 6.
2 resmas de papel de hilo, tamaño oficio.
2 resmas papel Nº 296 de 45 por 70.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
1 resma de papel oficio, rayado.
1 resma de papel cuenta 3 columnas
15 resmas papel blanco, envolver «Barrilete»
25 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
1 docena de lápices «Faber» Nº 3
1 docena de lápices «Venus» Nº 3
5 cajas plumas «Leonard» de 144 Nº 516
4 cajas de plumas «Perry» de 144 Nº 341.
3 frascos de un litro, tinta común Stephens».
1 frasco de 1/2 litro, tinta copiar Stephens».
1 frasco de 1/4 litro, tinta carmín «Stephens».
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para cartas.

COMBUSTIBLE

27.000 kilos de leña hachada, quebracho colorado.
30.000 kilos de leña Campana, quebracho colorado.

ARTICULOS DE ELECTRICIDAD

100 lámparas de 16 bujías, 220 v. filam. metálico «Philips»
50 lámparas de 32 bujías, 220 v. filam. metálico «Philips»
20 lámparas de 100 bujías 220 volts filam metálico «Philips». 1/2 watt
15 lámparas de 200 bujías, 220 v. filam metálico «Philips». 1/2 watt
100 metros de cordón flexible para cambiar el plomo hasta 50 amp. (cortos).
6 portalámparas «Edison» sin llave.
100 metros de cordón flexible bipolar de 0,001 mm. 500 w
6 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amp. (cortos)
6 llaves unipolares «Hart».

MATERIALES DE CONSTRUCCION

1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
6 barricas de tierra Romana de 180 kilos marca «Bandera Sueca» u otra aprobada por las O. S de la N.
50 kilos de tierra refractaria.
2 metros de arena Oriental gruesa.

ARTICULOS DE MERCERIA

5 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40, 500 yardas «Cañón».
5 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40, 500 yardas «Cañón».
5 gruesas de botones negros para pantalón.
5 gruesas de botones negros para blusas.
5 gruesas de botones blancos.

ARTICULOS DE CALZADO

20 kilos suela macho.
5 metros de vaquillona negra cirada.
1 litro de tinta negra «Trebol». t
3 kilos de clavos imitación Nº 12.
2 paquetes semillas Nº 12.
2 paquetes semillas Nº 8.
5 carreteles de hilo Nº 16. de 500 yardas «Cañón».

FARMACIA

3 litros de aceite de bacalao blanco.
2 litros de aceite de ricino.
2 kilos de aceite de sésamo.
10 gramos aceite gris.
500 gramos ácido nítrico puro.
30 gramos solución adrenalina al 1 o/oo.
250 gramos alcanfor.
20 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo azufre en polvo.
500 gramos de benzoato de soda.
5 kilos de bicarbonato de soda común.
50 gramos bicloruro de mercurio.
50 gramos cacodilato de soda.
25 cajas cartón.
10 kilos de carbonato de cal común.
5 gramos de clorhidrato de cocaína.
200 corchos tamaño mediano.
10 gramos de dionina.
3 litros de esencia de trementina.
500 gramos de éter sulfúrico.
250 gramos de extracto bálsamo Tolú.
250 gramos extracto polígalo.
100 frascos vacíos para despacho de 120 gramos.
100 frascos vacíos para despacho de 250 gramos.
6 piezas gasa hidrófila de 40 mts.
6 piezas de género para vendas.
12 litros glicerina.
250 gramos de iodo metálico.
3 docenas jabones comunes.
100 gramos jalapa en polvo.
3 kilos magnesia calcinada.
25 gramos mentol.
500 gramos mostaza en polvo.
500 gramos salicilato de metilo.
250 gramos salol.
25 gramos solución digitalina «Mealhe».
5 kilos sulfato de soda común.
25 gramos sulfonol.
6 suspensores comunes.
25 gramos de veconol.
250 gramos de sumo espino cerbal.

El acto de la licitación se realizará el día 23 del corriente a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles de 12 a 17 horas menos los sábados que se atenderá de 9 a 11 horas. — Prisión Nacional, Julio 16 de 1920. — El Secretario.

v- 23 julio.

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días; a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la proveeduría durante el mes de Agosto del corriente año; de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Pan y harina

1.400 kilogramos pan de primera en pancitos de 0,80 gramos
65 kilogramos harina de primera.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 26 del corriente a las 16; y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6293. — Buenos Aires; Julio 20 de 1920. — El Secretario.

v-26 julio

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día veinte de Agosto del corriente año a las quince horas para el arriendo por cinco años de cincuenta y siete hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración —Paseo Colón 1407, Capital Federal—o al Intendente del Campo de Los Andes—Tunuyán, Mendoza— pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 16 de 1920.—Claudio Rosales, Coronel-Secretario.

v-20 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 27 de julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación de la calle de inmediato acceso a la estación Concarán Zona del F. C. Pacífico, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos; Reconquista 575 — Buenos Aires, Junio 28 de 1920. —

v-27 julio

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de tres (3) camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—José I. Goñi, secretario.

v-18 agosto

Se llama a licitación para el suministro de (2100 ton:) dos mil cien toneladas de leña de quebracho colorado campana, o de urunday y guayacan, si estas reunen las mismas condiciones que las de quebracho, en cuyo caso la cantidad a proveer será de (2.450 ton:) dos mil cuatrocientas cincuenta toneladas, con destino a la maquinaria de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 18 y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1920. José I. Goñi, Secretario.

v 31 julio.

Se llama a licitación pública para la provisión de (4.560 ton:) cuatro mil quinientas sesenta toneladas de ácido sulfúrico de 66° Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50° Baumé, y la de (10.560 ton:) diez mil quinientas sesenta toneladas de sulfato de aluminio, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de aluminio deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1920 José I. Goñi, Secretario.

v 14 agosto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 30 de Julio de 1920; para la venta de cascos vacíos que han contenido aceite lubrificantes cuya cantidad aproximada y lugar donde se encuentran se detalla a continuación:

Almacenes Tafí Viejo; 2.800 o lo que resulte más o menos.
Almacenes Cruz del Eje 200 o lo que resulte más o menos,
Almacenes San Cristóbal 21 o lo que resulte más o menos,

Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden retirarse ya sea por carta o personalmente, en la Superintedencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459; todos los días hábiles de 13 a 15 y los Sábados de 9 a 11. — La Administración

v. 30 julio

Llamase a licitación pública para el día 8 de Noviembre próximo; a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes, (San Luis).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920.

v-8 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Carolina Josefina Fossati de Encalada por sí y sus hijos menores don Jorge Rubén y don Aldo Hernán Encalada en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Colonia Nacional de Menores Varones don Emiliano Edgardo Encalada.—Buenos Aires, Julio 15 de 1920.—El secretario.

v-26 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lola Andrade de Agote por sí y sus hijos menores doña María Raquel Mercedes y don Adolfo Feliciano Agote y por sí doña María Teresa Felisa y doña Sara Catalina Agote, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Veterinario del Ministerio de Guerra don José María Leonardo Agote.—Buenos Aires, Julio 15 de 1920.—El secretario.

v-26 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 don Ernesto Correa, en su carácter de hijo legítimo del ex-empleado de los Tribunales de la Capital don Augusto José Correa.—Buenos Aires, Julio 15 de 1920.—El secretario.

v-26 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANSELMO ZAPATA, que deben

apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1920. — El secretario.
v-28 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CAYETANO POMPEO, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — El Secretario.
v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Tagliani», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1920. — El Secretario.
v-14 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don NAZARENO GROSSONI que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1920. — El Secretario.
v-28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ROQUE LANGELOTTI, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1920. — El Secretario.
v-28 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Adela Flores de Langlemey» en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital don Federico Langlemey.—Buenos Aires, Junio once de 1920. —El secretario.
v- 23 Julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Antonia Villar de Laren, por sí y sus hijos menores doña Ondina Antonia don Oscar Ignacio y doña Elba Francisca Larén, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Marina don Ignacio Laren. —Buenos Aires, once de Junio de 1920.—El secretario.
v- 23 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rosado, quien debe apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 3 de 1920. — El Secretario.
v-10 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Josefa Lamas Rivas de Pardiñas, en su carácter de viuda del ex-empleado del Registro de la Propiedad don Secundino Pardiñas.—Buenos Aires Junio once de 1920.—El secretario.
v- 23 Julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Anaví de Uriburu en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Julio B. Uriburu.—Buenos Aires, Junio once de 1920.—El secretario.
v- 23 Julio

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Luis Orozco para sus pupilos los menores don Juan Conrado Alberto don Felipe Manuel y don Raúl Oscar Oudkerk, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Directora Elemental de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar Nº 5. Doña Dolores Eugenia García de Oudkerk.
Buenos Aires, Julio 13 de 1920.
El Secretario
v-23 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Eduarda Rochat de O'Connor, por sí y su hija menor doña María Nélida Elena O'Connor, y por sí doña María Victoria Celestina y doña María Dora e hijas legítimas del ex-guarda almacen de la Aduana de la Capital don Tomás O'Connor.
Buenos Aires, Julio 13 de 1920.
El Secretario
v-23 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Encarnación Pardo de Muñoz en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Pedro Muñoz.
Buenos Aires, Julio 13 de 1920.
El Secretario
v-23 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Walter de De La Vega; en su carácter de viuda del ex-Médico de Sala del Hospital Rivadavia, don Francisco De La Vega.
Buenos Aires, Julio 13 de 1920.
El Secretario
v-23 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don José Eulogio Hernández, en su carácter de hijo legítimo del ex-jubilado don José Dolores Hernández.
Buenos Aires, Julio 13 de 1920.
El Secretario
v-23 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los señores dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 2095 D. o 1588 A. o 71 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Nacional de Transportes abajo Domingo Barthe B. P. F. sin número, 28 bolsas, vapor Río Uruguay, paquete 2422, fecha de entrada Octubre 11 de 1918. — El Jefe.
v-22 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los señores dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 634 D. o 478 A. o 69 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en cuadro S. T. O. R. número 2284 al 91, 8 cajones, vapor Vestris paquete 711, fecha de entrada Mayo 11 de 1919; Marca en cuadro S. T. O. R. número 2472 al 74, 3 cajones vapor Vestris, paquete 711, fecha de entrada Mayo 11 de 1919; Marca en cuadro S. T. O. R. número 3325, 3388, 191, 3 cajones, vapor Vestris; paquete 711, fecha de entrada Mayo 11 de 1919; Marca S. T. O. R. en cuadro 211 al 12, 249 al 50, 4 cajones, vapor Vestris, paquete 711, fecha de entrada Mayo 11 de 1919; Marca en cuadro S. T. O. R. número 252 al 53, 3488, 3 cajones vapor Vestris, paquete 711, fecha de entrada Mayo 11 de 1919; Marca en cuadro S. T. O. R. número 3508, 3463 3468, 3 cajones vapor Vestris, paquete 711, fecha de entrada Mayo 11 de 1919; Marca en cuadro S. T. O. R. número 3483, 3513, 3520, 3 cajones vapor Vestris. paquete 711, fecha de entrada Mayo 11 de 1919; Marca en cuadro S. T. O. R. número 3524, 3530 2 cajones vapor Vestris, paquete 711, fecha de trada Mayo 11 de 1919; Marca en cuadro S. T. O. R. número 3465 al 69, 3484 al 86, 8 cajones vapor Veztriz, paquete 711, fecha de entrada Mayo 11 de 1919; Marca en cuadro S. T. O. R. número 3437 al 42, 6 cajones, vapor Vestris, paquete 711, fecha de entrada Mayo 11 de 1919. — El Jefe.
v-22 julio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Ernesto Arias y a todo el que se considere con derecho a tres (3) máquinas de escribir, nuevas, marca Underwood secuestradas al referido señor, la sentencia recaída en el respectivo Expediente 216-G-920, que se tramita ante esta Aduana, cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

«Comisar la mercadería denunciada a beneficio de los autores del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales», Bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se concurriera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Julio 20 de 1920. —
Guillermo Anzó Quintana.
v-24 julio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Antonio Giménez y a todo el que se considere con derecho a (24) veinticuatro pistolas, secuestradas al referido señor; la sentencia recaída en el respectivo Expediente 54-J-920 que se tramita ante esta Aduana, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada a beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales«. Bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se concurriera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Julio 20 de 1920.
Guillermo Anzó Quintana.
v-24 julio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores Hermann Pinkaut, Ernst pinkas y Karl Kadler y a todo el que se considere con derecho a (3) tres carabinas secuestradas a los referidos señores, la sentencia recaída en el respectivo Expediente 192-S-920; que se tramita ante esta Aduana, cuya parte dispositiva dice así: — Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales». Bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Julio 20 de 1920.
Guillermo Anzó Quintana.
v-24 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Eusebio Soria, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 383,50 moneda nacional que adeuda al Fisco por percibo indebido de la pensión que gozaba en su carácter de soldado retirado, debiendo además presentar en la secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos trece moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.—Junio 30 de 1920.—El secretario.
E 13 julio S. p.p. v-23 julio ($ 16 m/n).

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Manuel Mensaque y a su fiador la firma A. Doncet y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen conjunta o separadamente en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2.072,36 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros debiendo además presentar en la secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos doce moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.—Junio 28 de 1920.—El secretario.
E 13 julio S. p.p. v-23 julio ($ 20 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la sucesión de don A. Dallolio Dezza y al señor Orfeo Pinasco, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen, ya sea conjunta o separadamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 90,91 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo además presentar en la secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos siete moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.—Junio 28 de 1920.—El secretario.

E 13 julio S. p.p. v-23 julio ($ 20 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y em-

plaza a don Gaspar Ratti y a su fiador don Manuel Barreira, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen conjunta o separadamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 250 m/n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional) que adeuda al Fisco, el primero de los nombrados en concepto de alquileres devengados por la casa de propiedad fiscal que ocupaba sita en la calle Azcuénaga número 943, en esta Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos uno moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Julio 7 de 1920 —El secretario.

E 13 julio S. p.p. v.23 julio ($ 20 m/n.)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación, a Jolí Medrano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 4 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E. 21 junio 594-S/p. p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a David Eduardo Messore, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.—Buenos Aires, Junio 11 de 1920.—José F. Calvo, secretario.

E. 21 junio 596-S/p.p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo que se les sigue a: Antonio Ciera, por robo; Alvarez Pedro o Albornoz o Albornaz, por hurto; N. Ruis o José Ruiz o Mario Ravier, por robo; Alcides Castagno, por hurto; José Ventura, por lesiones; Jaime Gabino, por disparo de arma de fuego y lesiones; Juan Cavilli hijo, por defraudación; Rafael Mosquera, por disparo de arma de fuego, Atilio Conti, por estafa; Abelina García por defraudación, Luis V. Bouché, por malversación; y Alberto Masini, por defraudación. Se les hace saber que si no comparecieren en el plazo referido, serán declarados rebeldes.—Buenos Aires, Junio once de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.—Germán F. Blaksley, secretario.

E. 21 junio 598-S/p. p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Salvador Catalane», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.—Buenos Aires, Junio siete de mil novecientos veinte.—Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 21 junio 597-S/p.p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Porfirio Cabaña, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Junio 11 de 1920.—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 junio 599-S/p. p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Fiori o Tomás Clemento Fiori, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones, en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio nueve de 1920. — Carlos Schatz, secretario.

E. 21 junio 600-S/p. p. v. 27 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola contra Pedro E Bertone, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Bertone, para que comparezca a este Juzgado dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente exhorto, bajo apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Mayo 26 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E. 17 junio 573 S. p.p. v. 24 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Macagno, por cobro de pesos, se cita llama y emplaza, al mencionado Macagno, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece.— Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E17 junio 574/S. p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Juan Paniceri, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Panicieri, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece.— Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E 17 junio 575/S. p.p. v 23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Juan Biancucci, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza, al mencionado Biancucci, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece.— Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E 17 junio 576/S.p.p. v 23 julio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra José Valentini por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Valentini, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E. 17 junio Nº 577/S/p. p. v. 23 julio.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don «Victor Gapundrak o Victor Apanchaka o Victor Apchanka», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1920. — Luis Demaría, secretario.

E. 17 junio Nº 578/S/p. p. v. 23 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Manuel Méndez», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 17 junio Nº 579/S/p. p. v. 23 julio.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Doctor César A. Campos, se hace saber por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, que en los autos del juicio seguido por el «Consejo Nacional de Educación» solicitando la vacancia de los bienes de la Sdad. «Prácticos de los Ríos», se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Febrero cuatro de mil novecientos veinte. — Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fs. 4 y del informe de fs. 1 del Expediente 611 letra M. remitido por el Consejo Nacional de Educación, que la asociación «Prácticos de los Ríos», ha quedado disuelta por haber el P. E. Nacional, retirádole la personería jurídica:

Que los estatutos de la misma sociedad cuyo testimonio corre agregado de fs. 1 a 7 del Expediente 4033 letra M., que se tiene a la vista en este acto, nada han previsto con respecto al destino a los bienes sociales como consecuencia a la extinción de la sociedad:

Por ello y con arreglo a lo que establece el artículo 50 del Código Civil, 44 de la Ley 1420 y lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal, repútanse vacantes los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al representante del Consejo Nacional de Educación.

Tratándose en el presente caso de un patrimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos establecidos en el art. 50 del Código Civil, última parte y al art. 687 del Código de Procedimientos, que es de aplicación por analogía en este caso; cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida asociación para que dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones y a tal fin se publicarán edictos por dicho término en el «Boletín Judicial» y «El Diario», con transcripción de este auto.

Proveyendo al segundo punto solicitado a fs. 5, hágase la intimación que se solicita, con el apercibimiento pedido. — Al tercero y cuarto líbrese. A los efectos que hubiere lugar, comuníquese por oficio a los demás señores Jueces la reputación de vacancia a que este auto se refiere. — Hágase saber y repónganse las fojas. — C. A. Campos. — Ante mí: Julio S. Padilla. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 17 junio Nº 580/S/p. p. v. 23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos: Pedro N., procesado por hurto; Rafael Azzorini, acusado por hurto; Carlos Riva, acusado de defraudación; César Gallo, acusado de estafa; Antonio Ricci, acusado de hurto; Corina Sosa, acusada de hurto; Juan Petroccio, acusado de defraudación Manuel Mouje, acusado de hurto; Américo Matto, acusado de lesiones, Humberto Agostinelli, acusado de disparo de arma de fuego y lesiones; Tomás Soldaini, acusado por quiebra fraudulenta; y Atilio Buffoni, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento, en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, secretario. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E junio 18 581 S/p.p. v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Aparicio Torres, a fin de qué dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E junio 18 582 S/p.p. v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Teófilo Torroió, y Carlos Roldán a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 18 junio 583-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Roberto Leonard, acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 18 junio 584-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carlos Zumelzú, acusado por el delito de estafa y a la prófuga María Inés Díaz, acusada de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — Abelardo Ibáñez—Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 18 junio 585-S/p. p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo de la Secretaría de D. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio o Atilio, o Atilio Cándido Rampoldi, acusado de tentativa de estafa y falsificación de documento público; Ernesto García Palcos, acusado de estafa; Eliseo Ordóñez, acusado de hurto; Francisca Retagno acusada de hurto; Jorge Salcedo, acusado de defraudación; José Velázquez y Julio Pérez, acusados de defraudación; Haris Schweitzer, acusado de defraudación; Emilio Piro, acusado de defraudación; Antonio Santonello, acusado de defraudación; Francisco Bonayutto, acusado de defraudación; Manuel Menjureso o Merjules o Menzares; acusado de defraudación; y Evangelina Barrios, acusada de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si así no lo hicieren.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 18 junio 586-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor César A. Campos, se hace saber por el término de treinta días, que en el juicio promovido por el Consejo Nacional de Educación, solicitando la vacancia de los bienes que fueron de la Sociedad de Seguros «La Buenos Aires», se ha dictado la siguiente resolución.

«Buenos Aires, Mayo veintisiete de 1920. Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fs. 94 y del informe de fs. 90 del expediente B./145 1909 remitido por el C. N. de Educación que la Asociación «Compañía de Seguros La Buenos Aires», ha quedado disuelta porque el P. E., Nacional le ha retirado la personería jurídica. Que los Estatutos de la misma Sociedad cuyo testimonio corre agregado de fs. 22 a fs. 30 del expediente agregado nada han previsto con respecto al destino de los bienes sociales como consecuencia de la extinción de la Sociedad. Por ello y con arreglo a lo que establece el artículo 50 del Código Civil y 44 de la Ley 1420 y atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, repútase vacante los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al Representante del C. N. de Educación. Tratándose en el presente caso de un patrimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos del Art. 50 del Código Civil y del 687 del Código de Procedimientos que es de aplicación por analogía en esto caso, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida asociación para que dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones y a tal fin se publicarán edictos por dicho término en el Boletín Judicial y La Fronda, con transcripción de este auto. Hágase la intimación que se solicita en el segundo petitorio. Téngase por parte al peticionante en mérito del poder acompañado que se desglosará dejando constancia en autos y por constituído el domicilio legal indicado; a los efectos que hubiere lugar, comuníquese por oficio a los demás señores Jueces la reputación de vacancia a que este auto se refiere. Martes y Viernes para notificaciones. Rep. la foja. C. A. Campos — Ante mí Julio E. Padilla. — Buenos Aires, 31 Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 18 junio 587-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Guilimbertti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario.

E. 18 junio 588-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Naum Goldman o Nachman Goldman o Nachman Haldman, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 27 de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario.

E. 18 junio 589-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Gerardo Jorge Luna y Juan Epifanio Jerez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración en las querellas que le sigue el señor P. Fiscal, por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 18 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 590-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, cítase y emplázase al ciudadano Roqui Ranulfo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que a instancia Fiscal se le sigue por infracción a la Ley 4707, en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto.—Rosario, Mayo 31 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 591-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Juan Barreiro y a las señoras María Celia Ceballos y Candina Donatti, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les sigue a instancia Fiscal por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Junio 1º de 1920.—Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 592-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Simonelli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto.—Rosario, Junio 1º de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 593-S/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santiago Motta, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 30 junio 605 S/p.p. v 4 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don León Vinau, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 30 junio 606 S/p.p. v 4 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Facal, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 30 junio 607 S/p.p. v.4 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Roza, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Carmelo Gaudio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 17 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. —

E. 30 junio Nº 601 S/p.p. v- 4 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza al procesado «Silvestre Zamboni», por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de quiebra fraudulenta y estafa, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —

E. 30 junio Nº 602 S/p.p. v- 4 Agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Roza, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Manuel Saldaño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 17 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. —

E. 30 junio Nº 603/Sp.p. v- 4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio E. Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio 608 S/p.p. v 5 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ismael Pecille, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio Nº 609 S/pp. v- 5 Agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Abelardo Fernández», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio Nº 610 S/pp. v- 5 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Pastor Acuña, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio 611 S/p.p. v 5 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Garrido o Emilio Gastón», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio Nº 612 S/pp. v- 5 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Pérez, a fin de que comparezca al Juzgado Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciera dentro del plazo establecido. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. 3 julio 614 S/p.p. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza a los prófugos «Angel M. Alice», acusado de defraudación, «Ceferino González» acusado de defraudación; «Antonio Fernández» acusado de hurto y «Mario Fay» acusado de robo y daño intencional, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar

a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E 3 julio 615 S/p.p. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Mabrán, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Manuel Iglesias, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. -- Buenos Aires, Junio veintitrés de mil novecientos veinte.

E 3 julio 616 S/p.p. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Rossi, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de destrucción parcial de instrumento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 3 julio 617 S/pp. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Bustamante, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E 1º julio 613 S/p./p. v 5 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente M. 8454, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del edicto, a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado abandonado aproximadamente a seis leguas al N. O. de Pirámides por don Nicolás Ragni, patrón de la balandra «La Baskoasto», cuyas características son Construcción madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras pintados de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones Eslora 4.05 metros, manga 1.57 metros, y puntal 0.55 metros, suponiéndose pertenezca al paylebot «Colomba», naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio del año ppdo.

Se encuentra en mal estado de conservación y tiene 7 costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puerots, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: — Este bote no representa valor.

v-9 agosto.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente P. 9122, se cita; llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción de una lancha abandonada en la Costa del Río Paraná, a inmediaciones del Varadero Cañete, Posadas, desde hace unos, diez años.

Dicha embarcación debido a un incendio ocurrido en el año 1915 en el astillero del señor Domingo Barthe fué completamente destruída su obra viva, componiéndose en la actualidad del casco, caldera y parte de la maquinaria.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General; Reconquista 281 Buenos Aires; manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.— Buenos Aires, Julio 6 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-26 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 760-I, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes;

Eslora. 4.50 mts. manga 1.25, puntal 0.41, forrada con tablas de cedro pintada de colorado, no tiene nombre ni número de matrícula y pares curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289-E, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto; a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaicurú, Jurisdicción de la Suprefectura de Esquina; por el vecino de esa localidad don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires; Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente C. 1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características:

Eslora: 3,90 metros;
Manga 1,18 metros; y
Puntal: 0,47 metros; está pintada interiormente de azul; la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco, de pino de tea, roda y codaste de quebracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1920.—Pedro P. Ungaro Oficial Primero.

v- 21 agosto.

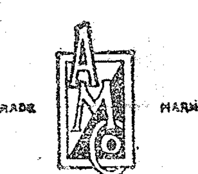
PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 35633

TRADE MARK



AMOSKEAG
M'F'G CO.

Enero 16 de 1912. — Amoskeag Manufacturing Company.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 3609.

E-15 julio v-22 julio.

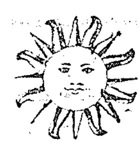
Acta Nº 75806

REX

Julio 5 de 1920. — The Curtain Supply Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 3634.

E 20-julio v 24-julio

Acta Nº 75849



Julio 6 de 1920. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 3709.
E 20-julio v 24-julio

Acta Nº 75850

THE BEST

Julio 6 de 1920. — E. Azaretto y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3710.
E 20-julio v. 24-julio

Acta Nº 75851

STOMATOL

Julio 6 de 1920. — Rodolfo Lenhardson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº. 3711.
E 20-julio v. 24-julio

Acta Nº 75852



Julio 6 de 1920. — Antonio Ardoino — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 3673.
E 20-julio v 24-julio

Acta Nº 75853

TOLUTIN

Julio 7 de 1920. — Nicolás Scelpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº. 3696.
E 20-julio v 24-julio

Acta Nº 75863



Julio 7 de 1920. — Juan Picasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3714.
E 20-julio v. 24-julio

Acta Nº 75855

OSMINA

Julio 7 de 1920. — Nicolás Scelpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº. 3698.
E 20-julio v 24-julio

Acta Nº 75856

TONOLAXIS

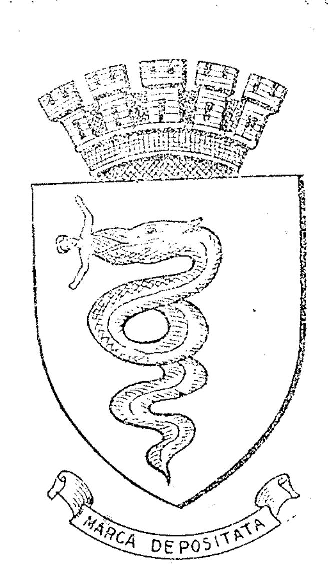
Julio 7 de 1920. — Nicolás Scelpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº. 3699.
E 20-julio v 24-julio

Acta Nº 75857



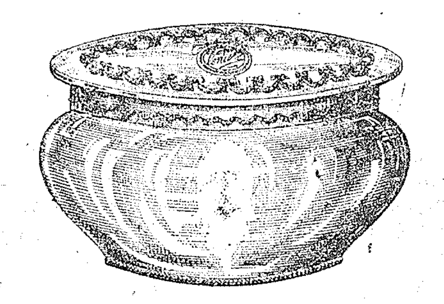
Julio 7 de 1920. — Martín Apraiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 3701.
E 20-julio v. 24-julio

Acta Nº 75861



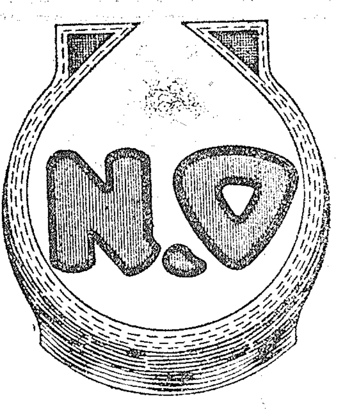
Julio 7 de 1920. — Setnani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3426.
E 20-julio v 24-julio

Acta Nº 75864



Julio 7 de 1920. — E. Zucchi y Cía. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 3669.
E 20-julio v 24-julio

Acta Nº 75865



Julio 7 de 1920. — The Owen Tire y Rubber Company. — Para distinguir cubiertas macizas, y pneumáticos y cámaras de aire, de la clase 17. — Aviso Nº 3675.
E 20-julio v. 24-julio

Acta Nº 75872

BAHIA BLANCA

Julio 7 de 1920. — Pio Ferratini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 3771.
E 20-julio v. 24-julio

Acta Nº 75871

Sack

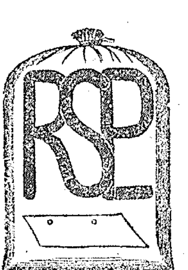
Julio 7 de 1920. — Rud. Sack. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 3706.
E 20-julio v. 24-julio

Acta Nº 75868

DACO

Julio 7 de 1920. — D. Arnaut y Cía. — Para distinguir productos y medicamentos veterinarios, anti árricos garrapaticidas de la clase 2. — Aviso Nº 3772.
E 20-julio v. 24-julio

Acta Nº 75870



Julio 7 de 1920. — Rud. Sack. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 3705.
E 20-julio v 24-julio

Acta Nº 75869

RUTHERFORD & Cº
MADEIRA
BORDEAUX 1882.
GRAND PRIX BORDEAUX 1907
ESTABLISHED 1814
Suppliers to the English Court
Finest 1887 Boal
Rutherford & Miles
MADEIRA
SOLE AGENTS
SUMNER PERMAIN & Cº Ltd LONDON AND BUENOS AIRES

Julio 7 de 1920. — Rutherford y Cº. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 3772.
E 20-julio v 24-julio

Acta Nº 75846

GARIBALDI

Julio 6 de 1920. — Juan Garibaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, — Aviso Nº 3643.
E 20-julio v 24-julio

Acta Nº 75839

Rhum St Christophe

Julio 6 de 1920. — Etablissements Charles Dupis y Cía. — Para distinguir rum de la clase 23. — Aviso Nº 3407.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75807

RING

Julio 5 de 1920. — The Curtain Supply Company. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 3635.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75808

Speed-o-feeder

Julio 5 de 1920. — The American Speed-O-Feeder Company. — Para distinguir máquinas de escribir sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N° 3636.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75809



Julio 5 de 1920. — Mutual Electric And Machine Company. — Para distinguir electricidad, máquinaria; artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 3637.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75810



Julio 5 de 1920. — Allwood Lime Company. — Para distinguir una substancia química para la neutrlización de los productos de lechería de la clase 1. — Aviso N° 3638.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75811



Julio 5 de 1920. Kentucky Wagon Manufacturing Co. — Para distinguir automóviles sus partes y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 3639.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75812

BOWSER
ESTABLISHED 1885

Julio 5 de 1920. — S. F. Bowser y Company Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 3640.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75813



Julio 5 de 1920. — Sunset Packing Company. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso N° 3641.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75829

TRIPLE CROWN

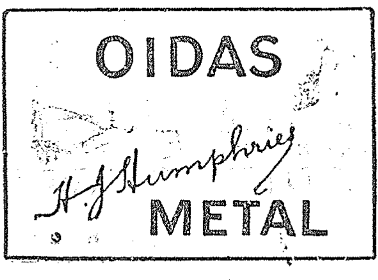
Julio 6 de 1920. — Mitchell y Berry Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15: — Aviso N° 3420.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75830

MAGNOIDAS

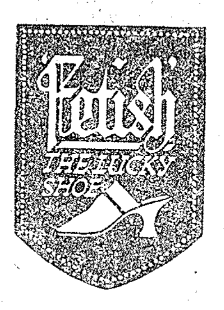
Julio 6 de 1920. — The H. J. Humphries y Cooper Smelting Corporation Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería; y calderería de la clase 4. — Aviso N° 3418.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75831



Julio 6 de 1920. — The H. J. Humphries y Cooper Smelting Corporation Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería de la clase 4. — Aviso N° 3419.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75832



Julio 6 de 1920. — H. Hollingworth que comercia bajo el rubro de W. E. Fox y Co. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 3417.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75833



Julio 6 de 1920. — H. Hollingworth que comercia bajo el rubro de W. E. Fox y Co. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 3416.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75834

RECLAME

Julio 6 de 1920. — Francisco Sagales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 3414.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75835

EL NORTE

Julio 6 de 1920. — Pablo Lugones Vieyra — Para distinguir publicaciones de la clase 18. — Aviso N° 3413.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75836

ORA

Julio 6 de 1920. — Yorkshire Steel Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería de la clase 4. — Aviso N° 3412.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75840

KOKO

Julio 6 de 1920. — The Koko Maricopas Company Ltd. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Aviso N° 3406.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75842

URISEL

Julio 6 de 1920. — José María Bartrina Thomás. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 3404.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75843



Julio 6 de 1920. — A. Boake Roberts y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3403
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75844

SOLOSAL

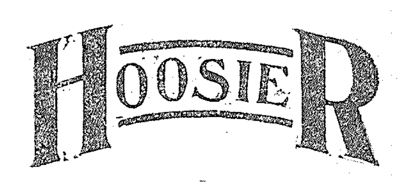
Julio 6 de 1920. — Sundt Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3704.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75845



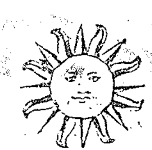
Julio 6 de 1920. — Arturo M. Marx. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3489.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75847



Julio 6 de 1920. — Eclipse Mfg. Co. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Aviso N° 3642.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75848



Julio 6 de 1920. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 3708.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75793

"FRANCHI"

Julio 2 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 3662

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75815

EL AÑO 2000
RIO BONITO
MARCA REGISTRADA

Julio 5 de 1920. — Viola Hnos. — Para distinguir comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N° 3689.

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75821

AÑO 10

Julio 5 de 1920. — Laborde Hnos — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso N° 3630.

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75837

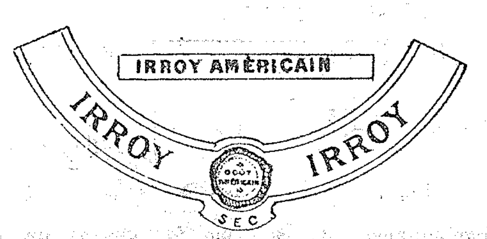
Don Juan

Julio 6 de 1920. — Domingo Marti Torres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como, ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3408.

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75826





Julio 6 de 1920. — Blondeau Ber que Et Cie. — Para distinguir vinos champagne en general, de la clase 23. — Aviso N° 3121.

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75860



Julio 7 de 1920. — E. Lauriat y Cía. — Para distinguir preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N° 3713.

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75866



Julio 7 de 1920. — Societé Genera les Des Cirages Français. — Para distinguir betunes, cremas y pomadas para cueros, arneses, calzados y similares de la clase 14. — Aviso N° 3674.

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75854

DINAT

Julio 7 de 1920. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3697.

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75858

LE BLANC

Julio 7 de 1920. — Ernesto Behr. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 3700.

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75841

PALATINE

Julio 6 de 1920. — Palatine Heel Branch Of The Leyland And Birmingham Rubbel Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 3405.

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75859

EL BLANCO

Julio 7 de 1920. — Ernesto Behr. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 3715.

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75862

VICTOR

Julio 7 de 1920. — Emilio Logarzo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 3427.

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75867

DIADIN

Julio 7 de 1920. — Conrad Richard Böhm. — Para distinguir preparaciones dermatológicas para uso humano, de la clase 2. — Aviso N° 3676.

E 20-julio v. 24-julio

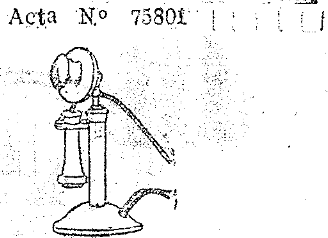
Acta N° 75822

MUSCU-LAXOL

Julio 5 de 1920. — Celestino J. Casalins. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (corregida). — Aviso N° 3703.

E. 20-julio v. 27-julio

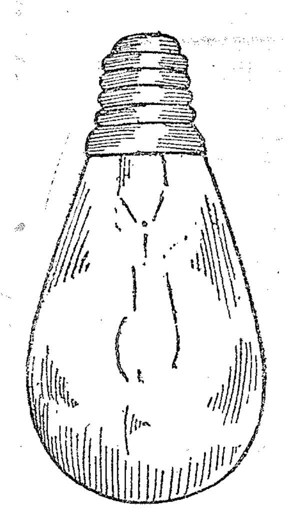
Acta N° 75801



Julio 5 de 1920. — Sebastián Casanova y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6246.

E 20-julio v. 24-julio

Acta N° 71123



La Bombita

Noviembre 12 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos, Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso N° 3415.
E. 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75790

"FRANCHI"

Julio 2 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 3663.
E. 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75791

"FRANCHI"

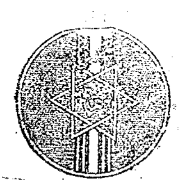
Julio 2 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables de eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 3664.
E. 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75792

"FRANCHI"

Julio 2 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, utiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso N° 3665.
E. 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75800



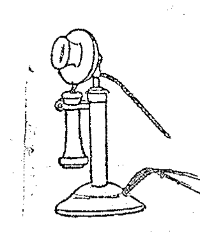
Julio 5 de 1920. — Isaac B. Schkolnik. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 3626.
E. 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75802



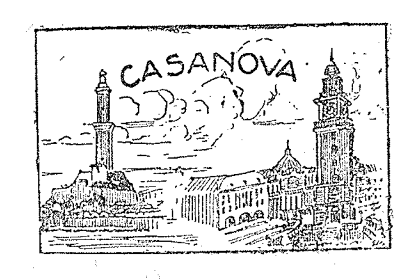
Julio 5 de 1920. — Sebastián Casanova y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3525.
E. 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75803



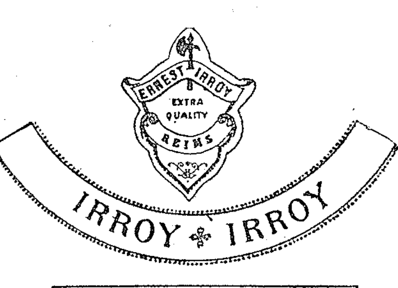
Julio 5 de 1920. — Sebastián Casanova y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 3247.
E. 20-julio v. 24-julio

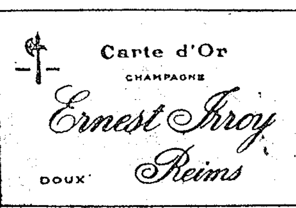
Acta N° 75804



Julio 5 de 1920. — Sebastián Casanova y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 3245.
E. 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75828





Julio 6 de 1920. — Blondeau Berque Et Cíe. — Para distinguir vinos champagne en general, de la clase 23. — Aviso N° 3423.
E. 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75814



Julio 5 de 1920. — Cicione y Nieva. — Para distinguir anilinas de la clase 1. — Aviso N° 3225.
E. 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75817

NELLA

Julio 5 de 1920. — Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como, ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3694.
E. 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75818

LINA

Julio 5 de 1920. — Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como, ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3693.
E. 20-julio v. 24-julio

Acta N° 75820



Julio 5 de 1920. — F. Hoffmann La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3670.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75823

NELOG

Julio 5 de 1920. — Nelson Ogilvy y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso N° 3411.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75824

SALVATYL

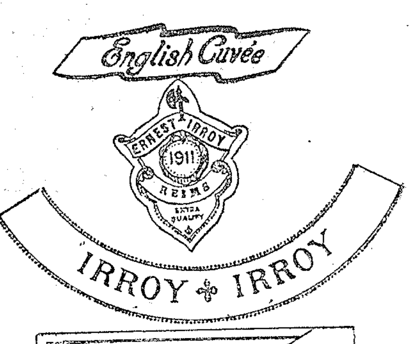
Julio 6 de 1920. — Daniel Gambier. — Para distinguir productos farmacéuticos y de higiene, de la clase 2. — Aviso N° 3410.
E 20-julio v 24-julio

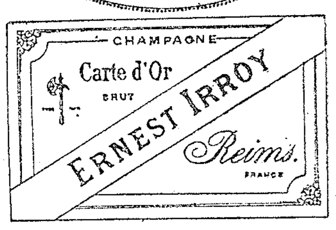
Acta N° 75825



Julio 6 de 1920. — George Adams y Sons Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería de la clase 4. — Aviso N° 3424.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75827





Julio 6 de 1920. — Blondeau Berque Et Cíe. — Para distinguir vinos champagne en general, de la clase 23. — Aviso N° 3422.
E 20-julio v 24-julio

Acta N° 75805



Julio 5 de 1920. — Juan Guillen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3375.
E 20-julio v 24-julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspin, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional